

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas a las Entidades Locales Andaluzas delegó en el Director General de Planificación Turística la competencia para proceder a las sucesivas convocatorias de subvenciones en esta materia.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2002 la concesión de ayudas según el procedimiento general regulado en la Orden citada y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de la presente Resolución.

2. Los solicitantes deberán acompañar declaración responsable de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en el supuesto de existir tal Resolución, deberá acreditarse su ingreso.

3. No se podrá proponer el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo

programa presupuestario por la Administración Autónoma o sus Organismos Autónomos.

4. Como regla general, los solicitantes se atenderán en sus solicitudes al listado de objetos subvencionables contenidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

5. A efectos de lo establecido en el art. 5 de la Orden de 23 de febrero de 1999 las solicitudes de balizamiento deberán acompañarse de un proyecto de balizamiento en los términos establecidos en el art. 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de:

- Informe favorable de Capitanía Marítima correspondiente, dependiente de la Dirección General de Marina Mercante del Ministerio de Fomento.

- Compromiso de asumir la dirección de obra.

6. La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2002.

7. En lo relativo al procedimiento, documentación y valoración de las solicitudes, se estará a la Orden de 23 de febrero de 1999 y a lo que establezca la Ley de Presupuestos para el año 2002.

8. El abono de las ayudas se realizará mediante la entrega del equipamiento que se concrete en la Resolución de concesión.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Mar Valverde López, Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ardales (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Mar Valverde López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Borge (Málaga) manifestada mediante Resoluciones de ambas Alcaldías de fechas 16 de octubre y 13 de octubre

de 2001, respectivamente, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1. e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Mar Valverde López, Secre-

taría-Intervención del Ayuntamiento de Ardales (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 22 de octubre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se resuelve convocatoria hecha pública por la de 4 de julio de 2001 para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado dependiente de la Consejería.*

Una vez resuelta la convocatoria pública para cubrir puesto de Director de Centro de Profesorado anunciada por Orden de 4 de julio de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto), y elevada la propuesta de nombramiento por parte de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 194/97, de 29 de julio,

### A C U E R D O

Primero. Nombrar como Director del Centro de Profesorado Cádiz-1 (Cádiz) al funcionario de carrera don José Claudio Narganes Robas.

Segundo. El nombramiento se efectúa con reserva del puesto de trabajo de origen, en Comisión de Servicios que tendrá la duración correspondiente a la vigencia de dicho nombramiento.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de octubre de 2001.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Martín Quirós Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Social, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Angustias Martín Quirós Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Psicología Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Hidalgo Jiménez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Animal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Hidalgo Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Biología Animal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Luis Mesa Aguado Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estomatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Luis Mesa Aguado Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estomatología.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Rivas Bravo Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Óptica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Rivas Bravo Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Óptica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Óptica.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Raimundo Jiménez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Óptica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Raimundo Jiménez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Óptica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Óptica.

Granada, 19 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen de Linares von Schmitterlow.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Carmen de Linares von Schmitterlow, en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Málaga, 17 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Sebastián Mañas Valle y a doña Beatriz del Castillo Vázquez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Sebastián Mañas Valle, en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Doña Beatriz del Castillo Vázquez, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 17 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Romero Sánchez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a

don Jorgen Romero Sánchez, en el Area de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica.

Málaga, 20 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Amalia Morales Zumaquero.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Amalia Morales Zumaquero, en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Málaga, 20 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delegado.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José María Blanco Martín.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don José María Blanco Martín, en el Area de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Ecología y Geología.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Nicolás Roser Nebot y a doña Esther Morillas García.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000

(BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Nicolás Roser Nebot, en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Doña Esther Morillas García, en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delegado.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel González Rendón Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel González Rendón Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. (BOJA núm. 118, de 11.10.2001).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16.923, columna de la derecha, línea 16, en el Anexo, donde dice:

«Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Formación Ingresos.»

Debe decir:

«Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Información Ingresos.»

En la misma página y columna, línea 26, en el Anexo, donde dice:

«Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Formación Gastos.»

Debe decir:

«Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Información Gastos.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2001

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de

3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 20 de junio de 2000 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 86, de 27 de julio).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas (33,51 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2026 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Telecomunicaciones.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos,

que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4. de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares

a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la RPT. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES (A.2026)

Presidente: Don Andrés Fernández Baltanás.  
Presidente suplente: Don Manuel Martín Matas.

Vocales titulares:

Don José Fernández García.  
Don Juan Manuel Vozmediano Torres.  
Don Carlos Crespo Cadenas.  
Don Juan Ignacio Serrano Aguilar.

Vocales suplentes:

Doña Lucía Sánchez de Puerta.  
Don José Salvador Salmerón Portero.

Don Andrés García Lorite.  
Doña Inmaculada Ruiz Quintana

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

*ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística (A.2018).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística (A.2018).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística (A.2018).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de

10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas (33,51 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requi-

sitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2018 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios .

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, pre-

via audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4. de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la RPT. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ESTADISTICA (A.2018)

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta.  
Presidente suplente: Don Joaquín Muñoz García.

#### Vocales titulares:

Don Antonio Rufián Lizana.  
Doña Milagros Carrero García.  
Don Antonio González González.  
Don José María O'Kean Alonso.

#### Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Bermúdez Coronel y García de Vinuesa.  
Doña M.<sup>a</sup> Luisa Asensio Pardo.  
Doña Icíar Domínguez Andújar.  
Don Andrés González Carmona.

**Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001**

*ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática (A.2019).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática (A.2019).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 30 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática (A.2019). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 5 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo), y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de

ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de diciembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas (33,51 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia» hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del

servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación u obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán

en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla; en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de forma motivada, lo que proceda.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación

de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo pues-

tos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando cumplan los requisitos de la RPT. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INFORMATICA (A.2019)

Presidente: Don Antonio Ramos Olivares.  
Presidente suplente: Don Julio Ubeda Gea.  
Vocales titulares:

Doña Asunción Vázquez Pérez.  
Doña Peña Mate Aranda.  
Don Juan Almorza Daza.  
Don José Fernández García.

Vocales suplentes:

Doña Amparo Solís Sarmiento.  
Don Andrés García Lorite.  
Don Luis Gallego Sánchez.  
Don Antonio Cabello Bastida.

**Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75,  
de 3.7.2001**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.4 de la Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (BOJA núm. 56, de 13 de mayo de 2000), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4 de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 12 de diciembre de 2001, a las 10,30 horas, en Sevilla, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

La lectura de este primer ejercicio, se realizará en la misma sede de acuerdo con lo siguiente:

Día 13 de diciembre, de 2001 a las 9 horas.

Desde: Alonso Calderón, M.<sup>a</sup> Inmaculada, hasta: Fernández Albacete, José Manuel.

Día 13 de diciembre de 2001, a las 16 horas.

Desde: Gozalbes Boja, María de los Angeles, hasta: Martín Bernal, Francisco.

Día 14 de diciembre de 2001, a las 9 horas.

Desde: Martínez de la Torre, Juan José, hasta: Téllez Rico, Juan Carlos.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*CORRECCION de errata a la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). (BOJA núm. 68, de 16.6.2001).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.588, base primera, punto 4, donde dice:

«La valoración de méritos se hará solamente a los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio de la fase de oposición.»

Debe decir:

«La valoración de méritos, realizada por parte del Tribunal, se hará solamente a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.»

En la página 9.590, la base sexta, punto 4, queda redactada de la siguiente forma:

«Una vez hecha pública la calificación del primer ejercicio, en los mismos lugares de publicación de los listados provisionales y definitivos de opositores admitidos y excluidos, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares mencionados.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2001

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29.9.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 28.585.096.  
Primer apellido: Diz-Lois.  
Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Antonio José.  
Código P.T.: 3216610.  
Puesto de trabajo: Sv. Ordenación y Coordinación Laboral.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Centro destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de agosto de 2001 (BOJA núm. 107, de 15 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### A N E X O

DNI: 27.300.058.  
Primer apellido: Morillo.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Francisco José.  
Código puesto: 1054310.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión Económica Universitaria.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Secretaría General de Universidades e Investigación.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

**A N E X O****RESOLUCION CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 28.348.743.  
Primer apellido: Sequeiros.  
Segundo apellido: Madueño.  
Nombre: Leandro.  
CPT: 6540110.  
Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: -  
Primer apellido: -  
Segundo apellido: -  
Nombre: -  
CPT: 1604310.  
Denom. puesto trabajo: Secretario General.  
Centro destino: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Consejería: Medio Ambiente.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 2 de noviembre 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería, convocado por la Orden que se cita.*

Por Orden 16 de mayo de 2001 (BOJA núm. 66, de 9 de junio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Orden anteriormente citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos, en su caso.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES: CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PUNTOS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DIRECTIVO
50264967	ALVAREZ	SAGRARIO	Mª EMILIA	16,800	1583410	UN. GESTIÓN	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28850066	ARRAYAS	MONTERO	JERÓNIMO	18,700	1782910	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	D.G. DE BIENESTAR SOCIAL
25932311	BAENA	LUNA	Mª DEL ROSARIO	17,150	730010	NG. GESTIÓN PATRIMONIAL	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28896795	CACERES	ARMENDARIZ	MARTA	13,970	724610	SC. PRESUPUESTOS	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
07797615	CARRERA	MONTERO	Mª JESÚS	15,550	1583710	ASESOR TÉCNICO	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
29716290	CORREA	PINEDA	Mª CARMEN	17,310	1584810	DP. GEST. CENTRO ATENCIÓN AL MENOR	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28705147	CORTES	GÓMEZ	FRANCISCA	15,290	1585210	DP. RECURSOS MENORES INFRACTORES	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
27309799	CRUZ	SANCHEZ DEL CORRAL	AMPARO	13,970	1624410	DP. REGISTRO Y ACREDITACIÓN	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28672223	GARCIA	BORJA	JOSÉ MIGUEL	17,350	1624810	DP. PROGRAMAS DE MAYORES	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28466213	GARRIDO	PORRAS	ANTONIO	13,420	1583910	DP. PREVENCIÓN	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28721079	HITA	VEGA	MONTSERRAT	17,700	1577710	NG. GESTIÓN FISCAL	VICECONSEJERIA
28572548	JIMENEZ	VARONA	SOCORRO	19,250	724510	NG. GESTIÓN	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA
28885696	LEÓN	NAVARRO	ROSARIO	17,950	724310	NG. HABILITACIÓN DE MATERIAL	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28870471	LÓPEZ	GUTIERREZ	Mª ISABEL	16,280	1583310	DP. ADOPCIÓN	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
24158528	MARTIN	SANCHEZ	LAURA	11,950	1584210	DP. APOYO A LA FAMILIA	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28464103	MEJIAS	GIMENO	VICENTA	08,976	1583510	ASESOR TÉCNICO	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28728140	MOLINA	COBALES	ELENA	08,720	730610	ASESOR TECNICO OBRAS E INSTALAC.	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28697475	MUÑOZ	ASENSIO	Mª CONSOLACIÓN	08,400	1584110	ASESOR TÉCNICO	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
29080383	OLMEDO	GAYA	MARINA	12,220	1668610	SC. GEST. EC. Y HABILITACIÓN	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA
28574902	ORTIZ	RODRIGUEZ	CONCEPCIÓN	12,850	725810	OPERADOR DE CONSOLA	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA
25996507	OSORIO	TEVA	Mª LUZ	15,653	1580310	DP. INFORMES	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA
30484795	PEINADO	ALVAREZ	ENCARNACIÓN	19,500	3200410	AS. TECNICO EVALUACIÓN Y CONTROL	VICECONSEJERIA
28563074	PÉREZ	MILLA	EULALIA	16,060	1586210	NG. GESTIÓN	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
28581314	PONCE	GARRIDO	JUAN ANTONIO	12,450	1828010	SC. NOMINAS Y PENSIONES	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28392436	RIVERO	GONZALEZ	MAGDALENA	16,600	730810	OPERADOR DE PERIFERICOS	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA
28478026	RODRIGUEZ	RUIZ	ANA Mª	16,700	731210	NG. TRAMITACIÓN	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28661525	ROMERO	HERRERA	SIMÓN	14,100	1624210	SC. REG. ECON. PREST. PERIOD.	DIRECCIÓN GERENCIA (IASS)
28591451	SANCHEZ	SAAVEDRA	ANTONIA	10,500	1584410	ASESOR TÉCNICO	D.G. DE INFANCIA Y FAMILIA
29990520	TAPIA	GARCIA	ANTONIA	16,850	2566710	UN. GESTIÓN	VICECONSEJERIA
28461079	VELEZ	SANCHEZ	JOSÉ FRANCISCO	16,500	1827110	UN. GESTIÓN	D.G. DE BIENESTAR SOCIAL

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 25.10.2000 (BOJA de 21.11.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Mercantil.

Plaza número: 13/0353.

1. Comisión titular:

Presidente: Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: José Luis Pérez-Serrabona González, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Guillermo Alcover Garau, Catedrático de Universidad, Universidad de las Islas Baleares.

- Isabel García Martín, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente:

Presidente: Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Juan Antonio Roca Fernández-Castanys, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Jaime Zurita y Sáenz de Navarrete, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

- Isabel Fajardo García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

- María José Morillas Jarillo, Profesora Titular de Universidad, Universidad Carlos III.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Plaza Número: 37/0360.

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Pamela B. Faber Benítez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: Catalina Jiménez Hurtado, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Julio César Santoyo Mediavilla, Catedrático de Universidad, Universidad de León.
- Carlos Garrido Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Vigo.
- Olivia Fox Kennedy, Profesora Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Ricardo Muñoz Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- José Miguel Santamaría López, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- Isabel García Izquierdo, Profesora Titular de Universidad, Universidad Jaume I (Castellón).
- Adriana Pintori Olivotto, Profesora Titular de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Psicología Social.

Plaza número: 1/0333.

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Armando Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.
- Rosa María Grau Gumbau, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad Jaume I (Castellón).
- José García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Miguel Hernández.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Angel Rodríguez González, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Secretario: José Antonio Younis Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales:

- José Romay Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.
- Felicidad Loscertales Abril, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.
- Oto Luque Agues, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valencia.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 y Disposición Transitoria

3.ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 28).

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha

prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su destino en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según dispone los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Medición y Control de la Contaminación Ambiental. Fundamentos Químicos de la Ingeniería. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. CUERPOS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Departamento al que está adscrita: Algebra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas: Técnicas de Programación en Bajo Nivel y Arquitectura de Sistemas en Tiempo Real. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento en la Licenciatura de Biología. Clase de convocatoria: Concurso.

4-5. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Ecología. Departamento al que están adscritas: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de «Ecología» y «Ecología de Peces». Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento al que está adscrita: Ciencias Socio-Sanitarias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Medicina Preventiva, Salud Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Caracterización y Normativa de los Materiales de Construcción Arquitectónica: Laboratorio de Construcción. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo e Internacional Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Internacional Público. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional. Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

11-12-13. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Derecho Mercantil. Departamento al que están adscritas: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Grabado I. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dibujo en Movimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Globalización e Investigación del Medio. Formación del Profesorado. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación (Especialidad: Educación Especial). Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Diseño de Programas de Orientación. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura Economía Regional y Urbana. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología: Fisiología.

logía Médica y Biofísica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Zoología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Vertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Zoología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Biología Marina e Invertebrados no Artrópodos. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fisiología Humana y Fisiología Celular. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Tecnología de Fabricación. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos Químicos de la Ingeniería. Gestión y tratamiento de residuos. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Literatura. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de la Literatura. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo y Ampliación de Matemáticas en la Titulación de Ingeniería de Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo y Ampliación de Matemáticas en la Titulación de Ingeniería Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Parasitología. Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicopatología de la Vejez. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicopatología Infantil: Psicología de la Salud. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Aspectos Éticos y Deontológicos en Psicología Clínica. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Aprendizaje y Condicionamiento. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social. Departamento al que está adscrita: Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura Modelos y Estrategias de Intervención Psicosocial. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Química Orgánica y Química Farmacéutica de la Licenciatura de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia e Instituciones Económicas. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

38-39. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a las que corresponden: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que están adscritas: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Bioquímica en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cultivos Herbáceos Extensivos y Modificación del Suelo. Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química y Agroquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

44. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Análisis Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

45. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Edafología y Agroquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

46. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química y Agroquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

47. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corres-

ponde: Derecho Procesal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Procesal Laboral. Clase de convocatoria: Concurso.

48. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Enfermería Comunitaria. Clase de convocatoria: Concurso.

49. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos de Química (Ingeniería Técnica Industrial Química Industrial), Experimentación en Química I, Ingeniería Química (Operaciones Básicas y Procesos en la Ingeniería Química). Clase de convocatoria: Concurso.

50. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

51. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

#### IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

52. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política y Hacienda Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 237/2001, de 23 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), de un solar sito en la calle Virgen del Pilar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la Calle Virgen del Pilar, s/n de dicho municipio, procedente de la parcela ocupada por el Colegio Público «Cervantes»,

con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) de la siguiente finca:

- Parcela urbana procedente del solar donde se halla ubicado el Colegio Público «Cervantes», sito en la calle Virgen del Pilar, s/n de Espejo, paraje de la Albufera, con superficie de 5.822,64 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle Virgen del Pilar o carretera local de Diputación; Fondo y Derecha, límite del casco urbano; e, Izquierda, resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Espejo, al folio 32 del tomo 201, libro 57, finca núm. 6.537.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 238/2001, de 23 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de un solar sito en el Partido de Arraijanal de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Partido de Arraijanal de dicho municipio, en la calle Ronda Alta de la Urbanización Benyamina, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, ya concluida.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de un solar, con 10.350 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Parcela de Torremolinos, Partido de Arraijanal, con superficie de 16.330 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Cortijo de Aguirre; Sur, pasaje particular y parte de la finca principal; Este, Cortijo

de Aguirre y calle Ronda Alta de la Urbanización Benyamina; y, Oeste, tierras de la finca principal.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, al folio 119 del tomo 876, libro 782, finca núm. 11.841-A.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 239/2001, de 23 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), de una parcela ubicada en el sitio Tres Molinos de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en dicho municipio al sitio «Tres Molinos», también denominado Cabezo Rodrigo, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) de una parcela, con 5.261 m<sup>2</sup> de superficie, integrada por las siguientes fincas, que, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Ayamonte:

- Parcela al sitio Tres Molinos en Villanueva de los Castillejos con 1.328 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, callejón denominado Agua de Verano o Matalagrana; Sur, Gaspar Márquez Rodríguez; Este, resto de finca matriz; y, Oeste, colegio público. Inscrita al folio 175 del tomo 958, libro 67, finca núm. 3.665.

- Urbana al sitio Tres Molinos en Villanueva de los Castillejos con superficie de 1.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, José Limón Márquez; Sur, Gaspar Márquez Rodríguez; Este y Oeste, propiedades de ambos señores. Inscrita al folio 193 del tomo 958, libro 67, finca núm. 3.668.

- Parcela al sitio Tres Molinos en Villanueva de los Castillejos con 2.933 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, José Limón Márquez y era del Ayuntamiento; Sur, hermanos Sánchez Correa y finca

matríz; Este, resto de finca matríz; y, Oeste, propiedad municipal. Inscrita al folio 162 del tomo 1.107, libro 69, finca núm. 3.765.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 23 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Avenida de Andalucía de la citada localidad, con destino a zona verde y espacios públicos.*

El Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la prolongación de la Avda. de Andalucía de dicho municipio, para destinarlo a distintos usos públicos.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Gobernación han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2001,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales existente en dicho municipio.

Dicho Silo, que no forma parte de la Red Básica, fue transferido por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (F.E.G.A.). Ocupa una superficie de 3.284 m<sup>2</sup> y está situado en la Avenida de Andalucía de Fuerte del Rey.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a zona verde y otros espacios públicos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus perte-

nencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhendín (Granada). (PP. 2911/2001).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA). ALHENDIN (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico, industrial y comercial	700 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 20 m <sup>3</sup> /abon./trimestre	10 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: De 21 hasta 30 m <sup>3</sup> /abon./trimestre	20 ptas./m <sup>3</sup>

Bloque III: De 31 hasta 70 m<sup>3</sup>/abon./trimestre 70 ptas./m<sup>3</sup>  
 Bloque IV: Mas de 70 m<sup>3</sup>/abon./trimestre 100 ptas./m<sup>3</sup>

Uso industrial y comercial

Bloque I: De 0 hasta 30 m<sup>3</sup>/abon./trimestre 56 ptas./m<sup>3</sup>  
 Bloque II: Más de 30 m<sup>3</sup>/abon./trimestre 90 ptas./m<sup>3</sup>

Las mencionadas tarifas se facturarán con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Derechos de acometida

Parámetro A 2.800 ptas./mm  
 Parámetro B 12.500 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Uso doméstico, industrial y comercial

Calibre del contador en mm

Hasta 7	0 ptas.
De 10	1.500 ptas.
De 13	3.300 ptas.
De 15	4.500 ptas.
De 20	7.500 ptas.
De 25	10.500 ptas.
De 30	13.500 ptas.
De 40	19.500 ptas.
De 50	25.500 ptas.
De 65	34.500 ptas.
De 80	43.500 ptas.
De 100	55.500 ptas.
De 150	85.500 ptas.

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm

De 7	0 ptas.
De 10	1.500 ptas.
De 13	3.300 ptas.
De 15 y superiores	4.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

7, 10 y 13	2.500 ptas.
15, 20 y 25	4.500 ptas.
30	10.000 ptas.
40 y superiores	17.500 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 11 de octubre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto

de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de octubre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 7.000.000 de euros.  
 Bonos a cinco (5) años: 21.000.000 de euros.  
 Obligaciones a diez (10) años: 1.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 106,696.  
 Bonos a cinco (5) años: 104,191.  
 Obligaciones a diez (10) años: 107,427.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,785%.  
 Bonos a cinco (5) años: 4,297%.  
 Obligaciones a diez (10) años: 4,894%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 106,701.  
 Bonos a cinco (5) años: 104,204.  
 Obligaciones a diez (10) años: 107,427.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de becas de investigación en el área de la difusión de la información estadística pública concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto dar publicidad a la relación de adjudicatarios de becas de investigación en el área de la difusión de la información estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía concedidas mediante las Resoluciones de 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2001, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 68, de 13 de junio), y convocadas por la Orden de 31 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio).

Finalidad: Formación especializada de personal técnico en el área de la difusión de la información estadística pública mediante la participación en proyectos de investigación a realizar en el área mencionada, que se desarrollarán en los Puntos de Información Estadística de Andalucía.

Programa y crédito presupuestario: 01.10.31.01.00.480.00.15E.0 y 31.10.31.01.00.480.00.15E.2002.

Cuantía bruta mensual de cada una de las becas: 145.000 pesetas (871,47 euros), con una duración de doce meses.

Beneficiarios:

Apellidos: Ruiz Guerrero.  
 Nombre: Ana María.

DNI/NIF: 44.040.435-N.  
P.I.E.S.A.: Cádiz.

Apellidos: Castro Cubero.  
Nombre: Raquel.  
DNI/NIF: 52.485.836-C.  
P.I.E.S.A.: Córdoba.

Apellidos: Domínguez Almendros.  
Nombre: Sonia.  
DNI/NIF: 44.276.958-A.  
P.I.E.S.A.: Granada.

Apellidos: Ordóñez Torres.  
Nombre: Ana María.  
DNI/NIF: 26.035.484-J.  
P.I.E.S.A.: Jaén.

Apellidos: Reynaldo Yus.  
Nombre: Natalia.  
DNI/NIF: 52.332.272-G.  
P.I.E.S.A.: Huelva.

Apellidos: Escribano Martos.  
Nombre: Manuel David.  
DNI/NIF: 75.017.673-E.  
P.I.E.S.A.: Málaga.

Apellidos: Muñoz Caro.  
Nombre: Francisco Javier.  
DNI/NIF: 75.125.628-S.  
P.I.E.S.A.: Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designa la composición del Jurado del Premio a una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante el curso académico 2000-2001.*

Conforme a lo establecido en la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria del Premio a una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas durante el curso académico 2000-2001, realizada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 97, de 23 de agosto), se hace pública la composición del Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Isabel Bozzino Barbudo, Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vocales:

Doña Milagros Carrero García.  
Doña María Luisa Asensio Pardo.  
Don Antonio Rufián Lizana.  
Doña María Dolores de Cabo Casado.  
Don Juan José García-Quismondo Fernández.

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la Aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A 8, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, según Anexo.

Jaén, 26 de octubre de 2001.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Fausto Jódar Ibáñez.

Núm. expediente: PEJA/78/01.  
Titular: Julio Gallardo, S.L.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Subvención: 3.078.500 ptas.

Núm. expediente: PEJA/88/01-ART.  
Titular: Natugarba, S.L.  
Localidad: Lopera.  
Subvención: 2.242.575 ptas.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 18 de octubre de 2001, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.*

En ejecución de la Orden de fecha 17 de abril de 2001, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en autos núm. 412/00 por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Huelva, de fecha 19 de diciembre de 2000, y de acuerdo con el artículo 10.1.h) del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación singular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación singular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva en los términos reflejados en el Anexo a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**A N E X O**

**CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES**

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Relacional	área Funcional/área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	
<p style="text-align: center;">CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS. Y TRANSPORTES DE HUELVA</p> <p style="text-align: center;">HUELVA</p>												
<p style="text-align: center;">CENTRO DESTINO: GRUPO DE SERVICIOS</p>												
<p><b>MODIFICADOS</b></p>												
248710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	3 L	PC,S		IV			01	----	0		HUELVA
248710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S		IV			01	----	0		HUELVA
248110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2 L	PC,S		III			01	----	0		HUELVA
248110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3 L	PC,S		III			01	----	0		HUELVA
<p style="text-align: center;">CENTRO DESTINO: GRUPO TALLER</p>												
<p><b>MODIFICADOS</b></p>												
249310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	5 L	PC,S		V			02	----	0		HUELVA
249310	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	4 L	PC,S		V			02	----	0		HUELVA
249010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III			01	----	0		HUELVA
249010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2 L	PC,S		III			01	----	0		HUELVA

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/01, interpuesto por doña María Talavera Lora, con relación al recurso ordinario núm. 1866/00.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/01, promovido por doña María Talavera Lora, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Verdugo Carrero, en nombre y representación de doña María Talavera Lora, debo declarar y declaro la nulidad del acto administrativo impugnado, siendo a cargo de la Administración demandada las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/98, interpuesto por Fábrica San Clemente, SA, con relación al recurso ordinario núm. 252/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/98, promovido por Fábrica San Clemente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por «Fábrica San Clemente, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 485/00, interpuesto por Supermercados El Altozano, SL, con relación al recurso ordinario núm. 719/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 485/00, promovido por Supermercados El Altozano, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Linares, en nombre y representación de la entidad Supermercados El Altozano, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/98, interpuesto por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, SA, con relación al recurso ordinario núm. 793/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/98, promovido por Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que, estimando el recurso formulado por la compañía «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.», contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, por no ser ajustado a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/98, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza, con relación al recurso ordinario núm. 65/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/98, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Canal Sur Televisión, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Sevilla en el expediente 100/97, que impuso una sanción de 500.000 ptas., que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98, interpuesto por Sondeos Bernabé, SA, con relación al recurso ordinario núm. 607/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98, promovido por Sondeos Bernabé, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sondeos Bernabé, S.A., representada y defendida por el Letrado Sr. Aguilar Mingo, contra Resolución de 8 de julio de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 328/98, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 617/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 328/98, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» contra la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/01, interpuesto por José Ferreira Guerrero, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1203/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevi-

lla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/01, promovido por José Ferreira Guerrero, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad José Ferreira Guerrero, S.L., contra la Resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1137/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

1. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Banco de Andalucía, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 22 de noviembre de 1995 (Expt. ST-279/95) que le impuso una sanción de 500.000 ptas. como autora de una infracción grave, apreciada en grado máximo, del orden social, y en consecuencia se anulan los actos impugnados en los particulares relativos a la graduación de la infracción y de la sanción impuesta, que se establece en el grado medio y en la cuantía de 250.000 ptas.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/98, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, con relación al recurso ordinario núm. 867/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/98, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., representada y defendida por el Letrado Sr. Núñez Ruiz contra Resolución de 10 de marzo de 1998 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-04/01.  
Beneficiario: S.C.A. Linense de Radio-Taxi.  
Municipio: La Línea C.  
Subvención: 301.521 ptas. (1.812,18 euros).

Expte.: CEE/CRE-05/01.  
Beneficiario: Gestión Serv. La Cartuja, Gesser, S.L.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 10.000.000 de ptas. (60.101,21 euros).

Expte.: CEE/MAN-01/01.  
Beneficiario: Lodemar-Afanas.  
Municipio: Puerto Sta. María.  
Subvención: 17.400.000 ptas. (104.576,1 euros).

Expte.: CEE/MAN-02/01.  
Beneficiario: Afanas Jerez.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 6.900.000 ptas. (41.469,84 euros).

Cádiz, 18 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 12 de

diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 19 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

<u>Nº EXPTE RESOLUCIONES</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
11-81 / 01J R-3	-FUNDACION AL ANDALUS	9.177.000. -
11-136 / 01J R-2	-CARMEN Mº RODRIGUEZ MARTINEZ	7.704.000. -
11-157 / 01J	-ESCUELA NEGOCIOS DE JEREZ	11.277.450. -
11-195 / 01J	-GRANJA ESC.BUENAVISTA S.C.A.	2.844.000. -
11-208 / 01J R-2	-TALLERES ANTONIO CEBADA PANES S.L.	1.758.000. -
11-223 / 01J	-ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	2.651.250. -
	TOTAL:	35.411.700. -

<u>Nº EXPTE CONVENIOS</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
11-51 / 01J	-GESTINMATICA S.L.	6.043.500. -
11-114 / 01J	-YCOR S.L.	18.225.650. -
11-115 / 01J	-LOS DROGOS, S.L.	20.819.625. -
11-211 / 01J	-CENTRO DE ESTUDIOS JOHN ATKINSON	2.651.250. -
11-251 / 01J	-CONSULTORIA Y DESARROLLO DEL SUR	29.818.650. -
	TOTAL:	77.558.675. -

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.78100.23A.0, y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP-230/00.  
Beneficiario: USO (Unión Sindical Obrera).  
Municipio: Algeciras.  
Importe ptas.: 599.401.  
Importe euros: 3.602,47.

Cádiz, 22 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/CRE-06/01.  
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral Jerez, S.L.

Municipio: Jerez.  
Subvención ptas.: 10.000.000.  
Subvención euros: 60.101,21.

Cádiz, 23 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 5.427.594 ptas.

Granada, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 2.139.500 ptas.

Granada, 21 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/307/01/J	G18517433	EMPLEADOS DE LA C.C.A.A. ANDALUZA (A.F.G.E.C.A.)	30.284.100
18/262/01/J	74949223C	JUANA LOPEZ LORITE (ACAD. JUANA LOPEZ)	7.356.000
18/150/01/J	B18084269	ADISAL, S.L.	12.709.500
18/301/01/J	24249191S	JUAN A. RODRIGUEZ AVILES (ARA CENTRO DE ESTUDIOS)	4.564.800
18/252/01/J	G18461145	ASOCIACION PROFESIONAL FORMACION Y EMPLEO	3.602.400
18/348/01/J	G18527523	ASOC. ANDALUZA DE SEGURIDAD PRIVADA	2.282.400
18/152/01/J	G18077164	ASPADISSE	3.210.000
18/418/01/J	B18305987	AUTOESCUELA ALFARA	8.784.450
18/327/01/J	24124913Y	JESUS MOLINA GUERRERO (AUTOES. MOLINA)	4.428.675
18/364/01/J	P1808400D	AYTO. GALERA	7.929.700
18/402/01/J	F18009274	CAJA RURAL DE GRANADA	5.403.300
18/224/01/J	Q1873001J	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION	7.891.200
18/251/01/J	B18027664	CASTOR, S.L.	6.112.500

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/403/01/J	B18377622	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO, S.L	3.108.000
18/409/01/J	B18489781	CONFECIONES JESSI	3.375.750
18/394/01/J	A18563783	DISNEVADA, S.A.	1.989.120
18/372/01/J	24291850D	RAFAEL LUCENA VILLAREJO (ESC. RADIO Y TV.)	6.663.300
18/132/01/J	11947888D	ANGEL VAQUERO PARRIEGO (EST. COLOR)	6.682.200
18/384/01/J	B18547778	EVANGELISCHES JOHANNESWERK	4.302.675
18/398/01/J	B61464517	FORUM SEGURIDAD, S.L.	9.129.600
18/068/01/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO (GALILEO)	6.043.500
18/168/01/J	P68089061	I.M.F.E. AYTO GRANADA	13.632.000
18/414/01/J	27509761J	ANA M.. GARCIA ORTEGA (INFOARTE)	6.870.150
18/315/01/J	43682916M	LOURDES LOPEZ BUENO (MARIANA BUENO)	12.652.350
18/007/01/J	24130719Q	LUIS GARCIA MARTINEZ (ESC. DE COCINA)	20.819.625
18/405/01/J	A18431726	MATADERO MUNICIPAL DE BAZA	2.716.800
18/388/01/J	B18495820	MJEF1 INFORMATICA, S.L.	6.672.000
18/396/01/J	B18495820	MJEF1 INFORMATICA, S.L.	9.197.250
18/404/01/J	45711354G	NURIA NAVARRO ZUÑIGA	7.695.000
18/407/01/J	B18449918	OASIS BENALUA, S.L.	20.819.625
18/406/01/J	B18391813	OPRODE PROMOCION Y DESARROLLO,S.L.	6.942.300
18/376/01/J	B18488817	RECURSOS AND. MADERA DE OLIVO, S.L.	9.404.000
18/015/01/J	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA (SALONES BOABDIL)	8.671.500
18/408/01/J	F18435354	SANITEX , S.C.A.	3.375.750
18/040/01/J	74629458R	FRANCISCO SEGURA SANCHEZ (SEARA ESTUDIO )	6.043.500
18/061/01/J	B18324665	TALLERES GILOGA, S.L.	7.436.250
18/051/01/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO (UNIVERSO)	6.672.000

Granada, 8 de octubre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los

programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/001/01/J	E18289710	SAN CECILIO	4.212.000
18/008/01/J	24130719Q	ANTONIO Y LUIS GARCIA MARTINEZ (VELETA)	8.671.500

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/016/01/J	P1815700H	AYTO. LA PEZA	4.767.000
18/019/01/J	24233574S	MANUEL OCON ARCOS	5.839.050
18/020/01/J	P1815400E	AYTO. PAMPANEIRA	3.721.625
18/021/01/J	A18470906	INSTITUTO FORTEM	6.757.875
18/022/01/J	74595598C	JOSE MANUEL GARCIA ORTIZ (STA. ISABEL)	4.696.650
18/023/01/J	B18359604	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	8.974.350
18/024/01/J	F18506881	LAMBDA S.C.A., (AGORA)	995.625
18/027/01/J	24161130K	ANTONIO GARCIA MARTINEZ (MORAYMA)	9.117.000
18/028/01/J	24272674S	JOSE LUIS RAMIREZ SANCHEZ (EPSILON)	1.307.250
18/030/01/J	B18409854	ENIAC	4.987.500
18/031/01/J	74613272F	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	4.696.650
18/033/01/J	23626026N	MIGUEL PRADOS MOLINA (AC. TEMA)	2.389.500
18/034/01/J	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO (ALPE)	2.244.000
18/035/01/J	B18312397	CENTRO BRITANICO, BCB.S.L.	4.266.000
18/037/01/J	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	10.720.350
18/038/01/J	F18018143	C. PROGRESO, S.C. A.	8.363.250
18/040/01/J	74629458R	FRANCISCO SEGURA SANCHEZ (SEARA ESTUDIO)	6.372.000
18/042/01/J	27494187X	C. ENSEÑANZA BABEL	8.876.250
18/047/01/J	G18025130	ASOC. PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS JABALCON	6.726.000
18/048/01/J	F18392662	CENTRO FORMACION VIAL MORA	4.355.775
18/049/01/J	Q1800119H	COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	5.422.500
18/050/01/J	G18238790	ASOC. SINDROME DOWN	5.905.200
18/051/01/J	74612529T	PEDRO MENENDEZ ROMO (UNIVERSO)	2.389.500
18/052/01/J	B18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	3.593.400
18/053/01/J	74629029D	MARIANO NUÑEZ CASTILLO (MAUDE ALMUÑECAR)	2.389.500
18/055/01/J	B18553370	CENTRO FORMACION LEFER, S.L.	6.043.500
18/057/01/J	B18456442	ESCUELA PELUQUERIA Y ESTETICA GRUPO 7	12.652.350
18/058/01/J	28538305C	RAFAEL LORCA VALVERDE (SANTA ANA)	2.241.000
18/059/01/J	E18416354	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL	5.935.500
18/064/01/J	B18405589	CENTRO FORMACION LA ZUBIA, S.L.	5.948.775
18/065/01/J	G18216341	SERVICIOS EDUCATIVOS Y TECNICOS (LUX MUNDI)	2.122.500
18/067/01/J	E18345199	AULA 21, C.B.	7.272.000
18/069/01/J	74605456B	Mª MERCEDES GARCIA MARTINEZ (A. PLATON)	7.753.950

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/070/01/J	B18495820	MJEFI INFORMATICA, S.L.	4.734.000
18/074/01/J	51051814W	Mª PILAR DOCASAS IGLESIAS (AC. COMPULSA)	2.389.500
18/076/01/J	B18376418	AGUILERA GOMEZ, S.L. (AUTOESCUELA PIRULO)	4.355.775
18/077/01/J	74581567L	ANTONIO MARTINEZ MORENO (AC. MIKOLE)	6.043.500
18/078/01/J	74608517J	JOSE M. TORRECILLAS MORILLAS (AC. TUCOLE)	5.859.000
18/081/01/J	24166748G	MIGUEL ANGEL ATIENZA MOYA (C.ESTUDIOS FISCALES)	24.132.000
18/082/01/J	31184850R	FRANCISCO UNICA GARCIA (AUTOESCUELA UNICA)	4.355.775
18/083/01/J	24289876J	Mª DOLORES LOPEZ ROBLES (TECNOS)	8.445.600
18/085/01/J	E18442434	PROCESO, C.B.	6.043.500
18/086/01/J	P18152001	AYTO. OTURA	4.212.000
18/087/01/J	B18497446	ENSEÑANZAS TECNICAS BICA, S.L.	4.711.000
18/090/01/J	B18444182	CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO DE PELIGROS, S.L.	2.389.500
18/091/01/J	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES (HNOS. NARANJO)	9.020.100
18/093/01/J	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS (COL. SAN AGUSTIN)	9.533.025
18/094/01/J	B18495838	ACADEMIA EL FUTURO, S.L.	15.317.100
18/096/01/J	76141475K	Mª PILAR GARCIA JOFRE (SYSTEM ARMILLA)	6.493.500
18/097/01/J	Q1800207A	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO (BAZA)	6.873.375
18/103/01/J	G18018853	ASOC. PRODEFICIENTES MENTALES SAN JOSE	4.948.125
18/104/01/J	24175198J	Mª TRINIDAD RODRIGUEZ PEREZ (MAHINA)	4.380.750
18/105/01/J	74574360B	MARAVILLAS MONTES CARMONA (SALON PUERTAS)	12.148.125
18/107/01/J	B18415661	FOMACION VIAL GENIL, S.L.	2.398.500
18/108/01/J	24086412F	ENCARNACION PEREZ MORALES	9.501.000
18/111/01/J	P1801200E	AYTO. ALFACAR	4.986.000
18/112/01/J	B18050138	ACADEMIA CEL, S.L.	14.833.650
18/115/01/J	P1819600F	AYTO. ZAFARRAYA	2.331.000
18/116/01/J	B18485987	INSTITUTO DE PRODUCCIONES VIRTUALES	7.633.500
18/117/01/J	74605034A	JUAN R. CANO ROLDAN (C. MONTESSORI)	2.389.500
18/119/01/J	B18374785	EUROSEPER	10.489.050
18/121/01/J	P1819700D	AYTO. LA ZUBIA	3.584.250
18/124/01/J	B18393413	DILERSUR ANDALUCIA ECONOMISTAS, S.L.	19.573.800
18/125/01/J	P1801800B	AYTO. ALMUÑECAR	5.917.950
18/126/01/J	A18048116	SIST. VIDEOPRODUCCIONES MOVILES, S.A. (VIPROM)	5.422.500
18/127/01/J	B18473058	C. FORMACION INTEGRAL AVERROES	13.297.125
18/128/01/J	Q1800161J	RELIGIOSAS AMOR DE DIOS	3.010.425
18/129/00/J	52511749N	JESUS ADOLFO GUTIERREZ OLIVER (TECNOMOVIL)	15.936.750
18/130/01/J	24293532N	VICTOR RUIZ DE MORALES RIVERO (AULA SUR)	6.741.000

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/131/01/J	E18528661	FORMASTER, C.B.	6.672.000
18/132/01/J	1194788D	ANGEL VAQUERO PARRIEGO (ESTUDIO COLOR)	7.443.000
18/133/01/J	P1812300J	AYTO. LOJA	5.560.500
18/135/01/J	24291656E	ADELA MORENO GARCIA (EAE)	1.307.250
18/136/01/J	B81153223	INTERACCION Y SERVICIOS CONCERTADOS (INSERCOM)	5.596.650
18/137/01/J	E18494161	CENTRO DE ESTUDIOS NEWTON-KAP	1.991.250
18/141/01/J	45067092H	ROSA Mª ROS DIAZ (SERVET)	19.591.050
18/142/01/J	B18436956	EUROPA CENTROS FORMACION VIAL	4.380.750
18/145/01/J	P1817600H	AYTO. SALOBREÑA	1.523.025
18/146/01/J	P1805700J	AYTO. CULLAR	7.695.000
18/148/01/J	P1809100I	AYTO. GUADIX	4.694.625
18/154/01/J	B18360479	UN.FO.CO.PRO. (UNION CENTROS DE CONDUCTOR PROF)	4.355.775
18/157/01/J	P1801400A	AYTO. ALHAMA DE GRANADA	5.737.500
18/158/01/J	A18007419	MERCAGRANADA,S.A.	7.133.100
18/159/01/J	P1814200J	AYTO. MOTRIL	4.694.625
18/163/01/J	E18456210	CENTRO ESTUDIOS COMMUNICATION, C.B.	995.625
18/168/01/J	P6808906I	I.M.F.E. AYTO. DE GRANADA	32.420.880
18/171/01/J	G18022368	A.P.R.O.S.M.O.	10.054.500
18/174/01/J	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO (C. ESTUDIOS MOTRIL)	3.186.000
18/177/01/J	24142829M	SALVADOR GARCIA VALDEARENAS (AC. SALVADOR)	10.855.500
18/179/01/J	74601667V	FRANCISCO MOLINA GUERRERO (AUTOES. TRAFIC)	4.428.675
18/181/01/J	B18485342	NOVODA 98 (AULA CENTRO)	10.402.500
18/185/01/J	Q1800203J	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO (GRANADA)	6.043.500
18/186/01/J	B18460527	PROYECTO CENTRO DE ESTUDIOS	2.961.000
18/187/01/J	B18527945	INSTITUTO TECNO. Y FORMACION, S.L.	9.177.000
18/188/01/J	24269010P	Mª CARMEN MUÑOZ ZAMORA (BUCLE)	3.678.000
18/189/01/J	P1818800C	AYTO. VELEZ BENAUDALLA	4.836.825
18/191/01/J	30758938A	ANTONIO BERRIO ALABARCE	12.694.200
18/192/01/J	44256351G	JUAN F. MORIANA MATA (FORM. DENTAL MARACENA)	8.235.000
18/193/01/J	E18465831	ACADEMIA OLIMPO, C.B.	4.981.500
18/195/01/J	B18439646	FOMENTO OCUPACIONAL FOC	2.389.500
18/198/01/J	74617677L	ACADEMIA CEIL	1.991.250
18/201/01/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL (REYES CATOLICOS)	24.162.150

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/205/01/J	P1813500D	AYTO. MONACHIL	4.711.050
18/207/01/J	P1810300B	AYTO. HUETOR VEGA	6.495.000
18/208/01/J	B18504811	G.B. GARUS, S.L.	7.695.000
18/211/01/J	B18399873	SYSTEM CENTROS FORMACION GRANADA	3.715.500
18/217/01/J	B18470732	GRUPO EMPRESARIAL FORMACION Y EMPLEO (IPAO D)	6.799.800
18/218/01/J	A18095299	NAPOLEON, S.A.	16.671.780
18/219/01/J	B18492322	ACADEMIA CHURRIANA, S.L.	6.043.500
18/220/01/J	F18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.C.A.	8.784.450
18/221/01/J	B18483065	AULA FORMACION EMPRESARIAL	7.769.100
18/222/01/J	02409517A	CENTROS ESTUDIOS EMPRESARIALES	8.693.550
18/223/01/J	B18537498	GALILEA CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO	14.554.500
18/225/01/J	P1808000B	AYTO. FREILA	3.152.250
18/229/01/J	B18324608	CENTRO FORMACION CAMPUS, S.L.	6.372.000
18/231/01/J	B18464909	CENTRO FORMACION IPAO (RECOGIDAS)	4.432.500
18/232/01/J	B18396283	ENADASUR	14.603.280
18/234/01/J	23630439D	MANUEL NARANJO LOPEZ	1.251.000
18/235/01/J	E18517714	ACADEMIA LENGUO	8.974.350
18/236/01/J	27256704W	AGUSTIN LASSERROT CUADRADO	5.733.000
18/238/01/J	P1811900H	AYTO. LANTEIRA	1.771.250
18/239/01/J	23790805L	DULCE Mª MORAL CASTILLO (AC. MASTES)	2.389.500
18/241/01/J	P1802200D	AYTO . ARMILLA	6.745.275
18/245/01/J	B18495960	INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS	2.844.000
18/248/01/J	B80797103	I2A, INSTITUTO INFORMATICA APLICADA, S.L.	6.421.800
18/249/01/J	B18498998	AUTOESCUELA M.J. LOS CARMENES	4.428.675
18/250/01/J	B18404905	ESTUDIOS EMPR. AVANZADOS (CEL OPOSICIONES)	6.563.250
18/253/01/J	24291586K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA (SYSTEM SANTA FE)	1.054.800
18/254/01/J	B18445239	SISTEMAS INTEGRADOS FORMACION EMPRESARIAL	2.708.100
18/256/01/J	24185902E	AURORA ARIAS ORTEGA (AC. ATENEA)	8.433.000
18/261/01/J	B18244301	CENTRO IDIOMAS DE GRANADA	2.244.000
18/263/01/J	B18393132	S.I.C.I. DOMINUS	11.428.050
18/264/01/J	G18015321	C.E.S. AVE MARIA S. CRISTOBAL	12.879.750
18/265/01/J	B18538389	F.A.F., S.L.	11.173.950
18/266/01/J	B18476721	DIPHYLOM IMAGEN DIGITAL	3.081.000

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>N.I.F./D.N.I.</b>	<b>BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
18/267/01/J	B18508069	CEFPRODI, S.L.	6.043.500
18/270/01/J	A29022944	C. FAMILIARES DE ENSEÑANZA, S.A. (MULHACEN)	2.241.000
18/271/01/J	F18024703	TEAR SO. COOPERATIVA ANDALUZA	18.681.000
18/272/01/J	G41656109	ASOCIACION GERON	1.751.250
18/273/01/J	A29022944	CENTROS FAMILIARES ENSEÑANZA (MONAITA)	2.241.000
18/274/01/J	P1815300G	AYTO. PADUL	4.212.000
18/276/01/J	B18393926	CENTRO ESTUDIOS INFOREM	21.324.000
18277/01/J	P1810000H	AYTO. HUESCAR	7.763.850
18/278/01/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	52.358.040
18/279/01/J	P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	27.815.400
18/280/01/J	B18319954	ACCIMOVIL	5.633.250
18/289/01/J	24220024N	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN (ORPOS)	2.389.500
18/290/01/J	B18306217	CENTRO FORMACION INFORMATICA ACCITANA	6.531.750
18/291/01/J	F18015883	COLEGIO SANTA CRISTINA	1.593.000
18/297/01/J	24146013S	MANUEL DIAZ PORCEL (ESC. TECNICA ALCAZABA)	8.974.350
18/298/01/J	B18495952	AGENCIA E. CONGRESOS TIEMPO, S.L.	2.648.250
18/299/01/J	P1808300F	AYTO. LAS GABIAS	4.711.050
18/300/01/J	B18399196	AULA CONSULTORA Y FORMACION	13.832.025
18/302/01/J	B18410787	FATINAFAR, S.L.	5.652.450
18/309/01/J	P1810400J	AYTO. ILLORA	2.389.500
18/311/01/J	B18493742	ESCUELA TECNICA DE CAPACITACION	8.022.000
18/313/01/J	G31252448	ASOCIACION AUDIOVISUAL ZOOM	4.815.000
18/316/01/J	B18483354	ESCUELA ARTE GRANADA, S.L.	9.177.000
18/319/01/J	24168109P	Mª CARMEN CORTES RODULFO (SIGLO XXI)	5.021.280
18/322/01/J	23562154B	CARMEN PEREZ HITA (COL. LUIS VIVES)	6.597.000
18/328/01/J	G18049544	FUNDACION PURISIMA CONCEPCION	3.911.400
18/330/01/J	G18020917	FUNDACION DOCETE OMNES	5.806.875
18/334/01/J	B18525246	DOS MOTIVOS	5.785.500
18/342/01/J	P1809500J	AYTO. GUALCHOS	4.694.625
18/349/01/J	F18480756	CENTRO ESTUDIOS CEHEL (AL ANDALUS)	1.991.250
18/350/01/J	B18295956	LA MAISON DE FRANCE	1.251.000
18/353/01/J	G18018044	ASOCIACION PATRONATO ARMONIA	4.903.500
18/357/01/J	24202165R	Mª JOSE TRESCASTRO PORCEL (EST. PORCEL GRANADA)	8.793.000

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/360/01/J	P1802400J	AYTO. BAZA	12.148.125
18/363/01/J	P1808400D	AYTO. GALERA	2.579.640
18/365/01/J	P1802800A	AYTO BENALUA	4.836.825
18/370/01/J	P68102021	O.A.L.PROMOCION EC. Y EMPLEO HUETOR TAJAR	9.766.050
18/374/01/J	P1801500H	AYTO. ALHENDIN	527.400
18/378/01/J	24246846Q	ISABEL J. MACDONALD LINDSSAY (DUNEDIN COLLEGE)	2.844.000
18/379/01/J	B18521229	CENTRO PROFESIONAL FORMACION Y EMPLEO	3.691.500
18/382/01/J	G18227603	AGRAIMI	4.688.000
18/383/01/J	B18438655	CAMBERLAN, S.L.	8.974.350
18/386/01/J	P1813400G	AYTO. MOLVIZAR	995.625
18/387/01/J	P1807300G	AYTO. DURCAL	6.495.000

Granada, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 1.141.255 ptas.

Granada, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador del concurso de ideas convocado para el diseño del distintivo de las oficinas de turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por

la que se convoca concurso de ideas para el diseño del distintivo de las oficinas de turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2.4 de dicha convocatoria se hace público el fallo emitido por el Jurado.

Primero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10,30 horas del pasado 24 de septiembre, acordó por unanimidad seleccionar el trabajo presentado con el lema «Calidad de la Información» como ganador del concurso de ideas convocado, correspondiendo dicho trabajo a la Empresa Editorial Andaluza de Turismo, S.L.

Segundo. La recogida de los trabajos no premiados podrá realizarse de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria, en los dos meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado, en la sede de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Transcurrido dicho plazo, la Consejería de Turismo y Deporte dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 24 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Don Francisco Eulogio García García, don Ceferino Rivadeneira Navarro, don Juan Jesús Osuna del Moral, don Tomás Cano Expósito, don Ramón Santos Luque, don Salvador Moreno Sánchez, don Fernando Pérez Barrios, doña Encarnación Benavente García, doña Mercedes Toledo Rodríguez, don Gregorio Martínez Niño, don Jesús Antonio Munera Cargia, don Andrés Rueda Jiménez, don Juan Manuel Gómez Pacheco, don Luis Manuel Santiago Fernández, don Enrique Jesús Villalba Montoro, don Félix Gómez-Guillamón Manrique, don Fernando San Martín Ortega, doña Pilar Millán Monteagudo, doña Inmaculada Concepción Cardona Romero, don Antonio Villalba Gómez, doña Fuensanta Gosálvez Luján, don Francisco Javier Chavernas Garvi, don Juan Luis Muñoz Roldán, don Sergio Lara García, don Alberto González Ramos, don Fernando Marín Rubiales, don Fernando García Viejo, don Jesús López Prieto, doña Isabel María Bernal Moreno, doña María del Carmen Crespo Giráldez, don Francisco José Sánchez de Puerta Trujillo, doña María Jesús Gualda Bueno, doña María Teresa Gallego Quevedo, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números:

1844/2001, 1845/2001, 1846/2001, 1847/2001, 1848/2001, 1849/2001, 1850/2001, 1851/2001, 1852/2001, 1853/2001, 1854/2001, 1855/2001, 1856/2001, 1857/2001, 1858/2001, 1859/2001, 1860/2001, 1861/2001, 1862/2001, 1863/2001, 1864/2001, 1865/2001, 1866/2001, 1867/2001, 1868/2001, 1869/2001, 1870/2001, 1871/2001, 1872/2001, 1873/2001, 1874/2001, 1875/2001, 1876/2001, seguidos contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números:

1844/2001, 1845/2001, 1846/2001, 1847/2001, 1848/2001, 1849/2001, 1850/2001, 1851/2001, 1852/2001, 1853/2001, 1854/2001, 1855/2001, 1856/2001, 1857/2001, 1858/2001, 1859/2001, 1860/2001, 1861/2001, 1862/2001, 1863/2001, 1864/2001, 1865/2001, 1866/2001, 1867/2001, 1868/2001, 1869/2001, 1870/2001, 1871/2001, 1872/2001, 1873/2001, 1874/2001, 1875/2001, 1876/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 24 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director de Distrito de Ronda-Guadalhorce para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Distrito Sanitario Ronda-Guadalhorce y el Patronato Municipal del Ayuntamiento de Ronda.*

La Educación Maternal es una de las actividades de promoción de la salud que se realizan con las mujeres gestantes con objeto de mejorar la vivencia del embarazo y que acudan al parto con la suficiente preparación.

Habitualmente esta actividad se realiza en grupo y en locales de nuestros Centros de Salud, si bien en muchos municipios son los Ayuntamientos y Corporaciones Locales los que han facilitado para un mejor acceso de las mujeres locales amplios de su dependencia, muchos de los cuales suelen estar relacionados con instalaciones deportivas.

La práctica de ejercicios en el agua es muy saludable para las mujeres gestantes, máxime si éstos están dirigidos y tutelados por profesionales sanitarios.

En esta línea se enmarca la propuesta que hace el Distrito Sanitario de Ronda-Guadalhorce, que propone la utilización de las instalaciones deportivas y la piscina municipal para la realización de sesiones de Educación Maternal en la misma.

Por tanto, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Delegar en el Director de la Agrupación de Distritos Ronda-Guadalhorce la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Distrito Sanitario y el Patronato Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, cuyo objeto es realizar actividades de Educación Maternal en el agua.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001, procedimiento abreviado, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, habiéndose señalado el acto de juicio para el próximo día 15 de noviembre a las 11,30 horas.*

Don Joaquín Contreras Fernández ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio se ha señalado para el próximo día 15 de noviembre a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 696/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Adela Barranco Jiménez, don José Manuel de Diego Rodríguez, Bernadette Gutiérrez Schibler y Carlos Calamita Carretero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 696/2001 contra la resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2001/2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 29 de noviembre de 2001 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 224/2001, de 2 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro, en Peñaflor (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia de San Pedro de Peñaflor es un importante ejemplar de arquitectura barroca en tránsito hacia el neoclasicismo. Fue construida en el siglo XVIII en el mismo lugar en que se ubicaba la antigua parroquia mudéjar dañada por el terremoto de Lisboa de 1755. El proyecto inicial se atribuye al arquitecto sevillano Antonio de Figueroa y al maestro de obras ecijano Antonio Caballero; la terminó José Echamorro, el primer arquitecto neoclásico de la diócesis de Sevilla.

El edificio, que está situado en la plaza principal, se encuentra exento como un volumen único del cual sobresalen la cúpula del crucero y la torre. Además de valores históricos y artísticos hay que considerar su importancia como elemento configurador de la trama urbana.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 20 de abril de 1982 (publicada en el BOE el 8 de julio de 1982), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Pedro en Peñaflor (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley; el Decreto 16 de abril de 1936, y el Decreto 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1999), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicado en el BOJA núm. 31, de 14 de marzo de 2000, expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificado a los afectados por la delimitación del entorno).

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz,

a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2001,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pedro, en Peñafior (Sevilla), es decir la parcela 01 de la manzana 32612, cuya descripción figura en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo del presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y los bienes muebles vinculados a la historia del inmueble, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### Descripción.

La Iglesia Parroquial de San Pedro de Peñafior (Sevilla) posee planta rectangular con tres naves y crucero. Las naves son de tres tramos con soportes de pilares con pilastras adosadas sobre los que descansan arcos de medio punto. En la cabecera, de testero plano, se adosa una crujía para albergar la sacristía y otras dependencias; a los pies de las naves se ubica el coro, la capilla bautismal y la torre.

Las naves se cubren con bóvedas baídas, al igual que la capilla mayor y los brazos del crucero; las capillas existentes a ambos lados de la capilla mayor lo hacen con bóvedas semiesféricas sobre pechinas, la capilla bautismal con bóveda elíptica y el crucero con cúpula sobre tambor octogonal en el que se abren ventanas, rematándose por una pequeña linterna.

Al exterior las naves presentan cubiertas de tejas a dos aguas sobre las que se abren mansardas, tres a cada lado, rematadas por frontón roto y pináculos. Las de la cabecera son de tejas a tres aguas.

La decoración del interior de las naves se resuelve mediante un gran friso con triglifos y una cornisa volada que las recorre en toda su longitud; el interior de la cúpula es de yeserías con estípites y cartelas. La capilla sacramental se decora con pinturas al fresco realizadas en este siglo por Rafael Blas Rodríguez.

Presenta dos portadas situadas en las fachadas norte y sur. La portada de la fachada sur está flanqueada por columnas corintias sobre las que se dispone un entablamento y un frontón curvo partido en cuyo centro aparece el escudo parroquial; la de la fachada norte, de composición semejante, está flanqueada por pilastras toscanas y rematada por frontón recto partido en su centro.

La torre, que está situada en el ángulo suroeste, presenta cuatro cuerpos siendo el tercero de planta octogonal decorado con columnas y balaustradas y el último circular rematado con columnas de material cerámico y veleta.

##### Descripción literal del entorno.

La Iglesia de San Pedro de Peñafior (Sevilla), por su volumetría y posición elevada, constituye el elemento determinante de la imagen urbana del sector en que se ubica, incidiendo de forma especial en el espacio público constituido por la Plaza de España, a la que da frente, así como en los sectores de las calles Juan Carlos I, La Cueva y Torno de la Iglesia, que desembocan en la misma y que contribuyen a delimitar su ámbito. Por otro lado, su disposición como remate de la Calle Nueva hace que el volumen del templo se haga presente de forma rotunda en el tramo inicial de dicha calle.

A este carácter de elemento configurador de los espacios debe añadirse la trascendencia que le confiere tanto su escala como su disposición en la composición del perfil urbano desde un entorno próximo y medio.

Por lo expuesto, se incluyen, dentro del entorno afectado por la declaración, todos aquellos edificios que configuran la Plaza de España y las desembocaduras en la misma de las calles Juan Carlos I, de La Cueva y Torno de la Iglesia, como ámbito urbano básico en el que la presencia del inmueble resulta determinante y aquellos edificios que conforman el tramo inicial de la Calle Nueva cuyo remate representa la cabecera del templo.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Pedro, en Peñafior (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno afectado» y cuya relación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, son las siguientes:

##### Parcelas afectadas:

Manzana 32620, parcelas 07, 08, 09, 10, 11, 12 correspondientes a las fincas números 3, 2 y 1 de la Plaza de la Constitución y 2, 4 y 6 de la calle Cuevas.

Manzana 31616, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 correspondientes a las fincas números 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1 de la calle Cuevas y números 11 y 9 de la calle Juan Carlos I.

Manzana 326161, parcela 01, correspondiente a la finca número 1 de la Plaza de España.

Manzana 32609, parcelas 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 01, correspondientes a las fincas números 4-6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 de la calle de Juan Carlos I.

Manzana 33612, parcelas 26, 27, 28, 01, 02, 03, 04 y 05, correspondientes a las fincas números 6, 5, 4, 3 de la Plaza de España, y 2, 4, 6, 8 de la Calle Nueva, respectivamente.

Manzana 33620, parcelas 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a las fincas números 7, 5, 1-3, de la Calle Nueva, 10 y 11 de la Plaza de la Constitución.

## Espacios públicos:

Plaza de la Constitución.  
C/ Nueva.  
Plaza de España.  
C/ Juan Carlos I.  
C/ Cuevas.  
C/ Torno de la Iglesia.

## Bienes muebles:

Quedan afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia de la iglesia Parroquial de San Pedro de Peñafior, los bienes muebles siguientes:

1. Denominación: Retablo Mayor. Material: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: Tallado, policromado y dorado. Dimensiones: 6 x 4,5 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1794. Ubicación: Presbiterio.

## Elementos integrantes del Retablo mayor:

1.1. Denominación: La Última Cena. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 0,40 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1794. Ubicación: Calle del Evangelio.

1.2. Denominación: La Anunciación. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 0,40 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1794. Ubicación: Calle de la Epístola.

1.3. Denominación: San Pedro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 1,80 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: Segunda mitad del S. XVIII. Ubicación: Hornacina central.

2. Denominación: Retablo de Nuestra Señora del Rosario. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado y policromado. Dimensiones: 5 x 3,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Capilla sacramental.

## Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora del Rosario:

2.1. Denominación: La Anunciación. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.2. Denominación: La Visitación. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.3. Denominación: El nacimiento de Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.4. Denominación: La presentación en el Templo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo.

Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.5. Denominación: Jesús entre los doctores. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.6. Denominación: La Resurrección. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.7. Denominación: La Ascensión. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle del Evangelio.

2.8. Denominación: La oración en el Huerto. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.9. Denominación: Los azotes. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.10. Denominación: La coronación de espinas. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.11. Denominación: El camino del Calvario. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.12. Denominación: La Crucifixión. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.13. Denominación: Pentecostés. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

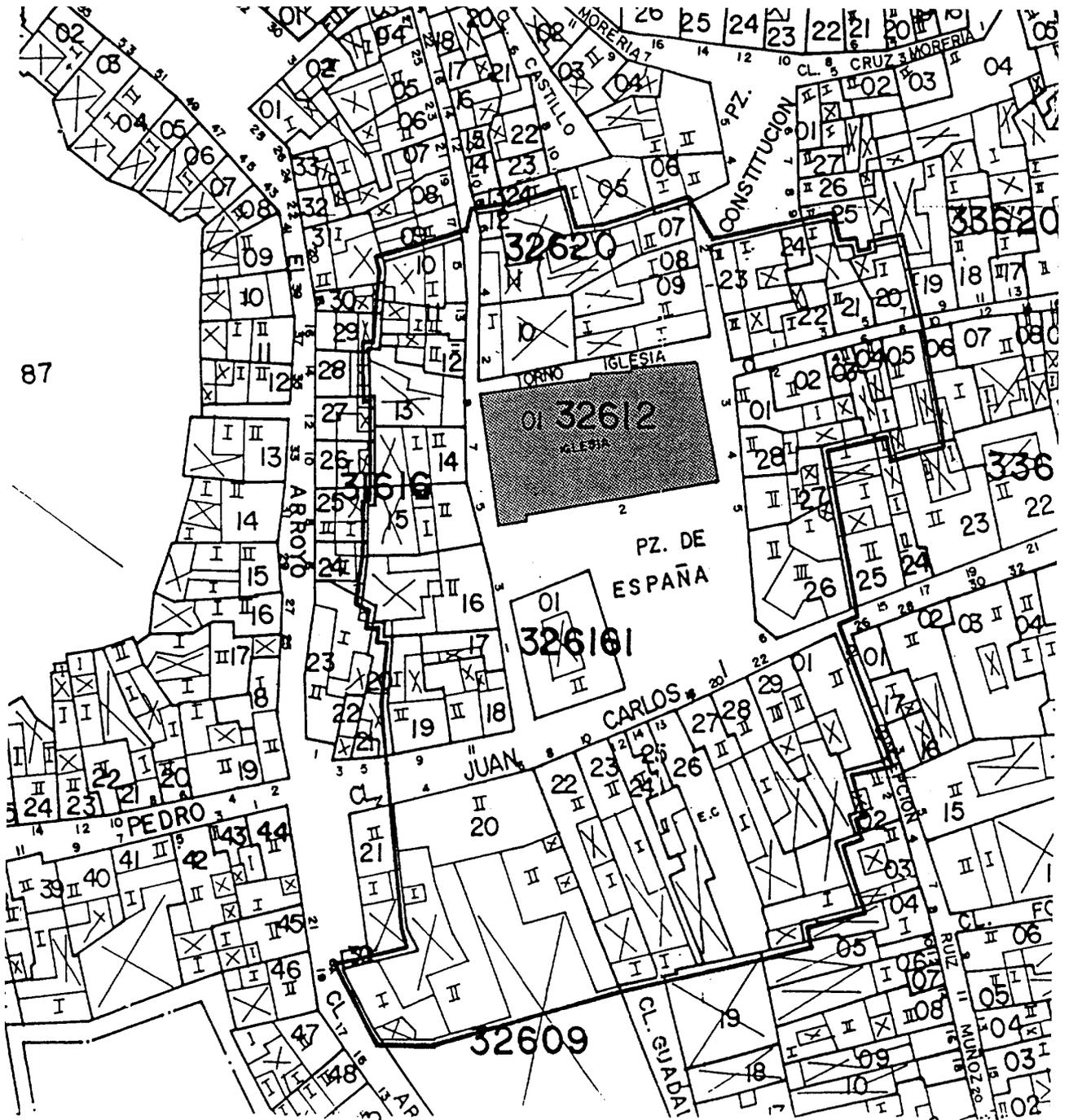
2.14. Denominación: La Asunción. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,40 x 0,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Calle de la Epístola.

2.15. Denominación: La coronación de la Virgen. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Atico.

2.15. Denominación: Santo Domingo de Guzmán. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Atico.

3. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 2 x 1,5 m. Autor: Anónimo. Cronología: Mediados S. XVI. Ubicación: A los pies de la nave de la Epístola.

4. Denominación: Caja de órgano. Materia: Madera y metal. Técnica: Tallado, fundición. Dimensiones: 3 x 2 m. Autor: Anónimo. Cronología: S. XIX. Ubicación: Coro alto.



87

  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
  
**DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES**  
**SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO**

<b>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</b>	
<b>IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL</b>	
PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO PEÑAFLOR	CATEGORIA MONUMENTO
<b>DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO</b> CARTOGRAFIA BASE CENTRO DE GEST. CATAST. Y COOP. TRIB. - PLANO PARCELARIO CATASTRAL VUELO - (NO FIGURA) / RESTITUCION (NO FIGURA)	PLANO No <div style="font-size: 2em; text-align: center;">5</div> FECHA ABRIL 97 ESCALA 1 : 1.000

*DECRETO 225/2001, de 2 de octubre, por el que se declara Bien Mueble de Interés Cultural el Barco Adriano III, conocido popularmente por la denominación de El Vaporcito, en el Puerto de Santa María (Cádiz).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último, dicha declaración.

II. La propia configuración geográfica de la bahía gaditana determinó que, al poco de comenzar a construirse los barcos de vapor, éstos formaran parte del paisaje de la misma como una fórmula eficaz de conectar las poblaciones del entorno. Sin embargo, la importancia del barco Adriano III, el Vaporcito, va mucho más allá de su función como medio de transporte, formando parte de la historia local de las poblaciones de Cádiz y el Puerto de Santa María, y constituyendo uno de los referentes de identificación más significativos para gaditanos y portuenses. De manera que si, en otros lugares, el fin de una noche de fiesta podía venir enmarcado por el canto coral de determinadas canciones regionales, en la Bahía de Cádiz esta canción ha sido, mayoritariamente, el pasodoble que la comparsa de Paco Alba, Los hombres del mar (1965), dedicaron al Vaporcito del Puerto, convertido en un auténtico himno popular que perdura, como las mejores coplas del Carnaval, en la medida en que poseen una significación especial para el pueblo que las hace suyas mediante el aprendizaje y la transmisión a las generaciones posteriores.

Su recorrido, varias veces al día, posee no sólo una dimensión material, de puesta en contacto, mediante el trasvase de población entre dos localidades, sino una dimensión simbólica, de reafirmación cotidiana de los límites simbólicos del «nosotros» de la Bahía. Es precisamente esta doble circulación a la vez de personas y de identificación con el territorio lo que determina su carácter patrimonial.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por Resolución de 3 de julio de 2000 (publicada en el BOJA núm. 85, de 25 de julio de 2000, y notificada al propietario y a los interesados en el procedimiento con fecha 9 de noviembre de 2000), incoó expediente de declaración como Bien Mueble de Interés Cultural, a favor del Barco Adriano III, fondeado en el muelle de Las Galeras, del Puerto de Santa María (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de esta Ley (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio His-

tórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, con fecha 28 de mayo 1998.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, concediéndose trámite de audiencia al propietario y particulares interesados en el procedimiento, con fecha 23 de noviembre de 2000.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien Mueble de Interés Cultural de dicho mueble, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento citado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 2001

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien Mueble de Interés Cultural el Barco Adriano III, «El Vaporcito», del Puerto de Santa María (Cádiz), cuya descripción figura como Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir el Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### 1. Identificación:

Denominación: Mueble Barco Adriano III.  
Localización: Puerto de Santa María (Cádiz).  
Dirección: Muelle de las Galeras.

##### 2. Descripción del Bien.

La implantación de los barcos de vapor en la bahía gaditana se remonta a los comienzos del siglo XIX, pocos años después de que se aplicara el vapor a la navegación. La saga de los «Adrianos» hace su aparición en este escenario durante

la Exposición Iberoamericana de Sevilla con el cometido de unir esta ciudad con Sanlúcar de Barrameda. Posteriormente, pasará a Cádiz para enlazar esta ciudad con El Puerto de Santa María. El Adriano III lleva efectuando este recorrido cuarenta y cinco años y es el final de una saga que testimonia una larga tradición de barcos que surcaban la bahía gaditana desde el siglo XIX, en la que, más allá de significación de medio de transporte, se ha convertido en una seña de identidad de primer orden como lo demuestra su frecuente aparición en las letras chirigoterías y el apelativo cariñoso -El Vaporcito- con el que popularmente se le conoce.

El Adriano III es un buque de pasaje de la clase «J» para 200 pasajeros, cuyas características son las siguientes:

Eslora total: 25,25 m.  
Eslora de registro: 23,35 m.  
Eslora entre P.P.: 22,45 m.  
Manga fuera de forros: 5,76 m.  
Puntal de construcción: 2,80 m.  
Arqueo total: 117,58 T.R.B.

Como se ha señalado, el buque es un ejemplo de la carpintería de ribera diseñado para el transporte de pasajeros, y con patente de navegación número 2999/1957. Consta de tres cubiertas: La cubierta del puente, con capacidad para 65 pasajeros, y en la que se encuentra el puente de gobierno. La cubierta principal, con capacidad para 135 pasajeros, distribuidos de la siguiente forma: 26 pasajeros en popa, 44 pasajeros en los bancos situados en la cubierta de popa, y 65 pasajeros en los bancos de proa. En esta cubierta se encuentran dos sanitarios, separados de los bancos de popa por un compartimento en el que, además, se encuentra el guardacalor, que protege el motor situado justo debajo, y dos cisternas de agua dulce (plano 800.o5, hoja núm. 2). La cubierta baja está compartimentada en dos pañoles de popa, la cámara de máquinas y un pañol de proa. La cámara de máquinas consta de un motor diesel marca «Guascor» modelo F1 80T-SP de 360 HP. de potencia continua a 1800 r.p.m. acoplado a una reductora a 1/3. En esta cámara hay 3 depósitos de combustible, uno de aceite y un banco de trabajo.

Desde el punto de vista tecnológico es uno de los escasos ejemplos que subsisten de lo que fueron los barcos con cascos de madera, productos de una tecnología tradicional -la carpintería de ribera- ya casi desaparecida y del que quedan algunos ejemplares en la zona norte peninsular (Vigo, Santander), donde aún hoy realizan recorridos turísticos. Su primitivo motor de vapor fue sustituido, hace ya bastantes años, por uno Diesel.

*ORDEN de 16 de octubre de 2001, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.*

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

1.º La Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 29 de agosto de 1978 ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, don

Francisco Javier Monedero Gil, registrada con el número 3.762 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 22 de enero de 1997, la «Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal la promoción de la cultura, el deporte y la enseñanza. No está prevista en la escritura de constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Felipe Benítez Ruiz-Mateos, en su condición de apoderado de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don José Rodríguez Moreno del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 25 de junio de 2001, sobre modificación del contenido de los artículos 15.º 2, 17.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º y 34.º de los Estatutos, que se refieren a composición y cargos en el Patronato y elección, composición y competencias del Consejo-Asesor y liquidación y adjudicación del haber remanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, acordada por su Patronato con fecha 21 de noviembre de 2000.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benalmádena, en la provincia de Málaga (VP 728/00).*

Visto el expediente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2000, se acordó el inicio de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benalmádena, en la provincia de Málaga.

Segundo. Los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria se iniciaron el 28 de junio de 2000, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16 de mayo de 2000, y en los tablones de anuncios de distintos organismos públicos (Ayuntamiento de Benalmádena, Cámara Agraria Provincial, Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur).

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las siguientes Asociaciones: AEDENAT-Málaga Ecologistas en Acción, HABALCUZ-Ecologistas en Acción, Ecologistas en Acción-Marbella, Ecologistas en Acción-Benalmádena, U.P.A., UAGA-COAG-Málaga, Ecologistas en Acción-Málaga, Ecologistas en Acción-Mijas, Silvema, ITACA y ASAJA.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 149, de fecha 3 de agosto de 2000, así como en el tablón de anuncios de los siguientes organismos públicos: Ayuntamiento de Benalmádena, Cámara Agraria Provincial, Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur.

Así mismo, fue notificada la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las Asociaciones antes mencionadas.

Cuarto. Dicha Proposición de Clasificación está integrada por los siguientes documentos:

Documento núm. 1: Memoria.

1. Antecedentes.
2. Trabajos previos.

2.1. Base histórica-documental.

2.2. Base cartográfica.

2.3. Estudio, recorrido y reconocimiento de las vías pecuarias.

2.4. Criterios generales para la clasificación.

2.5. Recorrido de las vías pecuarias.

Documento núm. 2: Anejos.

Anejo 1: Actas.

Anejo 2: Cuadro resumen de las vías pecuarias.

Anejo 3: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.

Anejo 4: Registro de coordenadas.

Anejo 5: Documentación consultada.

Documento núm. 3: Fotografías.

Documento núm. 4: Planos.

Plano núm. 1: Situación (escala 1/50.000).

Plano núm. 2: Localización (escala 1/10.000).

Quinto. A dicha Proposición de Clasificación, no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Así mismo, establece la Disposición Adicional Primera de la citada Ley que «las vías pecuarias no clasificadas conservan su condición originaria y deberán ser objeto de clasificación con carácter de urgencia».

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2000, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

### RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Benalmádena (Málaga), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM

que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO I

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL T.M. DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)				
Denominación	Nº Inventario	Longitud (m)	Anchura legal clasificación (m)	Anchura clasificación en el T.M. (m.)
Vereda de Castillejos ( A clasificar) Tramo 1º	29025001	2053 585	20	20 10
Vereda de Castillejos ( A clasificar) Tramo 2º	29025001	1.133	20	20
Vereda de Castillejos ( A clasificar) Tramo 1º	29025001	1.278	20	20
Vereda de Castillejos ( A clasificar) Tramo 2º	29025001	3.884	20	20

ANEXO II

«Vereda de Castillejos» (29025001).

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 29025001.

Comienzo: T.m. Fuengirola.  
 Fin: T.m. Torremolinos.  
 Dirección: O-E.  
 Longitud: 8.933 m.  
 Anchura: 20,00 m.  
 Descripción.

Tramo (a clasificar).

Procedente del t.m. de Fuengirola, por un camino de tierra penetra en el de Benalmádena, por el mojón de los tres términos situado a la izquierda en el terraplén de la carretera de Mijas a Benalmádena a escasos metros de la unión del camino con la carretera, llevando como eje la mencionada carretera que a su vez es divisoria de ambos términos, deja a la derecha la venta-restaurante «El Higuerón» y seguidamente una gasolinera, para poco después cruzar un paso inferior de la N-340, por el que pasa la actual autovía (E-15), una vez pasado el paso inferior rodea por la izquierda una rotonda penetrando la V.P. totalmente en t.m. de Benalmádena llevando como eje la nueva carretera para, a los 150 m, girar a la derecha, toma la carretera vieja, cruza un tendido eléctrico y seguidamente un puente, para un poco más adelante dejar a la derecha las urbanizaciones Torremar y las Capellanías,

cuyo muro está al lado derecho de la carretera. Sigue la vereda llevando la carretera como eje durante 650 m aproximadamente unas veces coincidiendo el eje con el trazado viejo y otros en el actual, cruza el arroyo del Piojo, continúa la vereda con la carretera como eje durante un corto trecho hasta que definitivamente vuelven a coincidir trazado viejo y nuevo, seguidamente deja a la derecha un muro bastante alto de la urbanización el Retamar y un poco más adelante cruza el arroyo del Tío Requi y a unos 300 m se aparta por la izquierda una pista-camino y seguidamente por el mismo sitio el camino de Buenavista que sirve de entrada a la urbanización la Realeza, a unos 100 m cruza el arroyo Carambucho, y un poco más delante, a unos 200 m, deja por la derecha la Hacienda Nadales penetrando la V.P. en el Casco Urbano.

Tramo (a no clasificar).

La Vereda penetra en el casco urbano por la Avenida Juan Luis Peralta (carretera de Mijas a Benalmádena). Continúa la V.P. con la mencionada avenida atravesando el casco urbano durante unos 1.300 m hasta llegar a la plaza de toros que la deja a la izquierda.

Tramo (a clasificar).

En este punto la vereda abandona la avenida y toma la antigua carretera de Benalmádena-Mijas, hoy calle Mozart, que conduce a la urbanización Rancho Domingo. Continúa la V.P. con la mencionada carretera con edificaciones a ambos lados durante la prolongación de la calle Mozart para después llevar terreno sin edificar y cruzar el arroyo Hondo, para seguidamente incorporarse a 200 m a la carretera de Benalmádena en el p.k. 5, un poco más adelante, a unos 200 m, deja a la izquierda una gasolinera. Continúa la V.P. con la carretera como eje y a unos 400 m deja a la izquierda unas explanadas nuevas de derribos de la construcción.

Tramo (a no clasificar).

Seguidamente deja unos invernaderos también a la izquierda, a continuación la V.P. vuelve a dejar urbanizaciones a ambos lados hasta llegar a una Rotonda, para a 50 m más adelante, justo en el p.k. 3,7, la vereda abandona la carretera y sube por un camino asfaltado dejando a la izquierda un supermercado (según cuentan los lugareños, en este punto existió a ambos lados de la vía pecuaria un descansadero, del que no quedan vestigios). Continúa la vereda con el camino como eje para seguidamente tomar por la calle Cuarzo (dirección prohibida para vehículos), para salir más adelante a la plaza Benalmádena y subiendo por la calle de la izquierda hasta llegar a una rotonda y seguir por la avenida arriba dejando a la izquierda el Instituto del Cerro del Viento y una rotonda, en este punto la V.P. tuerce a la derecha y toma un camino de tierra llamado camino de Santángelo que va rodeando el parque de atracciones Tívoli llevando la Vereda como margen derecha el muro que rodea dicho parque, finalizado el muro la V.P. gira a la derecha continuando por el camino de tierra pocos metros y toma una calle recién asfaltada frente a la entrada del parque, seguidamente gira a la izquierda y toma la calle central de la explanada de los aparcamientos del parque, rodea una guardería dejándola a la derecha y seguir por la calle Sorolla durante un corto trecho, a los pocos metros la Vereda gira a la izquierda y toma por la calle Ribera, unos 100 m después gira a la derecha para tomar la calle Velarde, seguidamente gira a la izquierda por la calle Sierramar que la recorre entera y al final girar a la derecha y marchar por la avenida Salvador Vicente, para unos 100 m después girar a la izquierda, tomar la calle Medina Azahara, poco después a unos 100 m tomar como eje el ferrocarril Málaga-Fuengirola hasta llegar al arroyo Saltillo que es divisoria de ambos términos.

ANEXO III

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA (MALAGA)

Vereda de Castillejos 29025001 (tramo a clasificar).

Tramo	Vía Pecuaría	LONGITUD
1	29025001	2.638
2	29025001	1.133

Tramo	Punto	X	Y
1	1	356978,079	4050492,94
1	2	356993,696	4050491,34
1	3	357015,051	4050490,7
1	4	357030,031	4050490,39
1	5	357043,099	4050491,66
1	6	357064,454	4050497,72
1	7	357083,897	4050497,4
1	8	357108,439	4050497,72
1	9	357126,766	4050501,54
1	10	357153,539	4050515,88
1	11	357164,375	4050518,75
1	12	357179,356	4050520,35
1	13	357207,085	4050523,21
1	14	357241,03	4050528,31
1	15	357268,121	4050530,23
1	16	357294,257	4050527,36
1	17	357320,712	4050525,76
1	18	357349,557	4050519,71
1	19	357374,736	4050512,7
1	20	357391,629	4050497,4
1	21	357404,697	4050488,79
1	22	357433,223	4050479,55
1	23	357446,928	4050475,09
1	24	357469,876	4050470,94
1	25	357486,132	4050467,12
1	26	357508,761	4050461,06
1	27	357528,204	4050458,19
1	28	357541,75	4050454,05
1	29	357550,674	4050440,03
1	30	357667,169	4050413,89

1	31	357896,335	4050382,66
1	32	357908,765	4050378,19
1	33	357926,455	4050378,51
1	34	357950,04	4050377,24
1	35	357961,515	4050376,28
1	36	357985,738	4050373,41
1	37	358005,499	4050367,36
1	38	358028,766	4050355,56
1	39	358095,54	4050322,42
1	40	358136,656	4050300,74
1	41	358161,676	4050289,91
1	42	358178,25	4050282,89
1	43	358194,824	4050283,21

Tramo	Punto	X	Y
1	44	358214,585	4050287,04
1	45	358240,88	4050291,18
1	46	358262,872	4050295,01
1	47	358279,765	4050298,51
1	48	358292,833	4050306,8
1	49	358301,438	4050317,64
1	50	358305,263	4050328,79
1	51	358303,988	4050339,63
1	52	358285,821	4050370,86
1	53	358268,45	4050407,2
1	54	358264,944	4050419,31
1	55	358265,263	4050434,61
1	56	358268,769	4050443,53
1	57	358277,374	4050453,73
1	58	358287,733	4050464,89
1	59	358293,151	4050476,36
1	60	358295,064	4050486,24
1	61	358292,195	4050504,41
1	62	358290,283	4050521,94
1	63	358289,327	4050527,36
1	64	358301,757	4050537,24
1	65	358306,538	4050535,96
1	66	358334,586	4050505,68
1	67	358348,291	4050493,25
1	68	358359,606	4050488,15
1	69	358367,574	4050485,61
1	70	358376,18	4050487,52
1	71	358387,336	4050496,76
1	72	358401,997	4050517,16
1	73	358417,296	4050533,41
1	74	358440,882	4050553,18
1	75	358464,787	4050568,47

1	76	358506,062	4050590,15
1	77	358529,01	4050604,17
1	78	358545,584	4050617,56
1	79	358568,692	4050652,62
1	80	358584,628	4050669,83
1	81	358613,951	4050699,15
1	82	358640,246	4050722,74
1	83	358684,231	4050755,89
1	84	358703,036	4050773,74
1	85	358725,506	4050789,67
1	86	358746,224	4050807,52
1	87	358765,029	4050825,05
1	88	358769,809	4050826,96
1	89	358800,567	4050854,37
1	90	358821,922	4050877
1	91	358854,432	4050898,36
1	92	358861,603	4050901,86
1	93	358880,727	4050907,92
1	94	358899,213	4050914,93
1	95	358926,624	4050927,04
1	96	358940,648	4050937,24
1	97	358951,803	4050947,44

Tramo	Punto	X	Y
1	98	358962,959	4050964,97
1	99	358983,517	4051008,32
1	100	358994,035	4051035,09
1	101	359003,756	4051049,44
1	102	359012,999	4051057,72
1	103	359027,023	4051061,87
1	104	359045,191	4051070,47
1	105	359047,9	4051071,11
2	106	359965,678	4051908,09
2	107	359981,614	4051908,09
2	108	359994,682	4051910,64
2	109	360013,806	4051914,78
2	110	360027,83	4051917,33
2	111	360037,71	4051922,11
2	112	360043,129	4051931,67
2	113	360049,503	4051960,68
2	114	360054,922	4051970,88
2	115	360059,384	4051987,45
2	116	360065,758	4051994,46
2	117	360075,32	4051993,83
2	118	360092,532	4051975,66
2	119	360104,006	4051968,01
2	120	360112,93	4051966,42

2	121	360133,966	4051967,37
2	122	360148,628	4051952,39
2	123	360157,074	4051944,11
2	124	360168,229	4051943,47
2	125	360173,967	4051946,34
2	126	360174,923	4051957,81
2	127	360169,823	4051994,78
2	128	360172,692	4052005,94
2	129	360179,066	4052015,5
2	130	360203,449	4052035,58
2	131	360231,497	4052053,43
2	132	360261,457	4052070,96
2	133	360273,888	4052072,23
2	134	360282,812	4052067,45
2	135	360328,55	4052019,01
2	136	360331,418	4052013,91
2	137	360354,048	4051990,96
2	138	360360,741	4051976,62
2	139	360367,753	4051961,32
2	140	360371,897	4051956,85
2	141	360376,996	4051954,3
2	142	360388,471	4051952,71
2	143	360402,813	4051954,62
2	144	360412,694	4051958,45
2	145	360426,559	4051947,93
2	146	360440,901	4051938,05
2	147	360458,432	4051929,76
2	148	360479,149	4051921,16
2	149	360482,655	4051917,97

Tramo	Punto	X	Y
2	150	360505,285	4051906,81
2	151	360524,408	4051897,89
2	152	360583,532	4051866,02
2	153	360605,525	4051857,41
2	154	360630,067	4051851,04
2	155	360648,553	4051844,98
2	156	360678,035	4051841,47
2	157	360698,434	4051841,79
2	158	360717,239	4051846,26
2	159	360742,737	4051853,59
2	160	360762,02	4051859,96
2	161	360793,256	4051874,62
2	162	360827,359	4051890,56
2	163	360845,208	4051898,85

## Vereda de Castillejos 29025001 (Tramo a no Clasificar)

Tramo	Vía Pecuaría	LONGITUD
1	29025001	1.278
2	29025001	3.884

Tramo	Punto	X	Y
1	1	359047,9	4051071,43
1	2	359059,693	4051083,22
1	3	359070,848	4051099,16
1	4	359083,279	4051122,74
1	5	359092,84	4051136,13
1	6	359105,59	4051146,97
1	7	359116,745	4051154,3
1	8	359130,929	4051165,45
1	9	359150,69	4051183,94
1	10	359162,483	4051197,33
1	11	359176,188	4051208,16
1	12	359196,587	4051218,68
1	13	359207,105	4051221,87
1	14	359219,854	4051222,82
1	15	359239,137	4051227,29
1	16	359255,073	4051233,66
1	17	359276,428	4051245,13
1	18	359293,958	4051257,56
1	19	359311,966	4051273,82
1	20	359321,847	4051287,21
1	21	359341,289	4051304,74
1	22	359359,775	4051319,08
1	23	359378,262	4051331,51
1	24	359381,13	4051339,48
1	25	359389,736	4051351,59
1	26	359403,441	4051374,22
1	27	359417,306	4051404,5
1	28	359425,911	4051429,36
1	29	359435,155	4051451,67
1	30	359456,031	4051488,32
1	31	359471,33	4051509,68
1	32	359482,486	4051520,2
1	33	359499,06	4051543,15
1	34	359531,092	4051578,21
1	35	359551,809	4051604,98
1	36	359568,702	4051621,87

Tramo	Punto	X	Y
1	37	359582,248	4051633,03
1	38	359597,547	4051639,4
1	39	359620,176	4051647,37
1	40	359643,125	4051663,31
1	41	359666,711	4051689,44
1	42	359677,229	4051699,64
1	43	359700,336	4051725,78
1	44	359709,58	4051731,83
1	45	359724,241	4051739,16
1	46	359748,464	4051753,82
1	47	359769,979	4051768,8
1	48	359794,202	4051793,67
1	49	359827,031	4051822,67
1	50	359843,445	4051837,97
1	51	359860,657	4051851,67
1	52	359879,78	4051865,06
1	53	359899,86	4051876,85
1	54	359907,988	4051881,32
1	55	359914,044	4051882,59
1	56	359944,004	4051898,53
1	57	359958,028	4051906,18
1	58	359965,359	4051908,41
2	59	360845,527	4051899,16
2	60	360862,42	4051906,18
2	61	360885,687	4051912,23
2	62	360901,304	4051914,78
2	63	360926,484	4051921,48
2	64	360944,014	4051924,34
2	65	360968,237	4051925,94
2	66	361008,078	4051929,76
2	67	361026,565	4051933,27
2	68	361057,003	4051937,41
2	69	361086,007	4051943,79
2	70	361111,506	4051946,97
2	71	361143,538	4051953,03
2	72	361180,829	4051957,81
2	73	361208,08	4051961
2	74	361267,045	4051969,6
2	75	361293,818	4051975,34
2	76	361336,368	4051982,99
2	77	361352,624	4051987,45
2	78	361373,022	4051989,36
2	79	361395,652	4051994,46
2	80	361433,421	4051998,93
2	81	361469,119	4052004,66
2	82	361500,992	4052009,13
2	83	361538,761	4052013,27
2	84	361555,653	4052017,41
2	85	361579,239	4052019,01
2	86	361578,602	4052030,16
2	87	361579,877	4052034,62
2	88	361588,164	4052039,72
2	89	361596,769	4052041,64

Tramo	Punto	X	Y
2	90	361610,793	4052041,64
2	91	361631,67	4052042,59
2	92	361651,75	4052046,42
2	93	361666,252	4052049,92
2	94	361679,001	4052053,11
2	95	361768,564	4052052,79
2	96	361792,468	4052049,6
2	97	361846,493	4052031,44
2	98	361876,772	4052018,37
2	99	361908,645	4052007,53
2	100	361931,115	4052000,2
2	101	361951,833	4051995,1
2	102	361961,076	4051994,15
2	103	361995,498	4051991,91
2	104	362011,116	4051986,5
2	105	362020,04	4051973,43
2	106	362027,052	4051961,64
2	107	362073,746	4051958,45
2	108	362078,208	4051970,56
2	109	362086,495	4051980,12
2	110	362097,332	4051989,36
2	111	362116,456	4051998,93
2	112	362132,711	4052005,3
2	113	362143,229	4052011,68
2	114	362154,703	4052020,28
2	115	362162,831	4052029,52
2	116	362170,799	4052041,64
2	117	362179,086	4052055,98
2	118	362182,273	4052062,35
2	119	362182,273	4052077,33
2	120	362174,624	4052098,69
2	121	362170,48	4052110,48
2	122	362169,365	4052125,78
2	123	362173,827	4052150,32
2	124	362194,225	4052150,64
2	125	362205,062	4052147,77
2	126	362216,536	4052138,85
2	127	362228,967	4052124,82
2	128	362234,066	4052118,13
2	129	362242,353	4052113,03
2	130	362247,453	4052111,44
2	131	362266,258	4052111,44
2	132	362285,86	4052113,35
2	133	362314,545	4052123,55
2	134	362327,294	4052123,87
2	135	362335,9	4052115,9
2	136	362344,824	4052092,63
2	137	362355,98	4052068,09
2	138	362361,876	4052058,21
2	139	362366,657	4052053,11
2	140	362372,076	4052050,56
2	141	362378,132	4052049,92
2	142	362393,749	4052053,11

Tramo	Punto	X	Y
2	143	362405,542	4052061,72
2	144	362409,367	4052063,95
2	145	362417,973	4052053,43
2	146	362420,841	4052045,78
2	147	362421,479	4052034,62
2	148	362417,973	4052019,64
2	149	362398,53	4051994,78
2	150	362388,809	4051986,5
2	151	362380,203	4051969,6
2	152	362372,873	4051951,75
2	153	362368,41	4051940,92
2	154	362359,167	4051927,53
2	155	362347,852	4051909,68
2	156	362338,291	4051891,52
2	157	362360,123	4051843,71
2	158	362389,128	4051799,08
2	159	362397,096	4051787,61
2	160	362419,247	4051763,71
2	161	362427,216	4051773,9
2	162	362433,59	4051785,7
2	163	362436,778	4051793,67
2	164	362439,646	4051814,06
2	165	362445,064	4051821,71
2	166	362452,395	4051824,26
2	167	362497,655	4051842,43
2	168	362507,216	4051844,66
2	169	362519,647	4051849,44
2	170	362551,042	4051863,15
2	171	362557,416	4051863,79
2	172	362601,082	4051888,01
2	173	362606,5	4051889,6
2	174	362624,668	4051903,63
2	175	362645,066	4051923,71
2	176	362653,672	4051931,67
2	177	362684,111	4051961,95
2	178	362704,191	4051983,63
2	179	362717,258	4051991,28
2	180	362732,557	4051992,87
2	181	362747,219	4051996,38
2	182	362758,374	4051998,93
2	183	362773,036	4052002,11
2	184	362783,076	4051980,44
2	185	362793,275	4051966,1
2	186	362796,462	4051962,27
2	187	362806,662	4051955,58
2	188	362810,805	4051954,3
2	189	362834,072	4051959,09
2	190	362856,383	4051962,59
2	191	362880,766	4051965,46
2	192	362888,097	4051933,27
2	193	362890,965	4051919,56
2	194	362916,145	4051922,11
2	195	362966,823	4051928,49

Tramo	Punto	X	Y
2	196	362996,146	4051934,22
2	197	363004,273	4051936,46
2	198	363058,138	4051938,69
2	199	363068,975	4051941,24
2	200	363074,075	4051917,33
2	201	363086,505	4051859,96
2	202	363093,676	4051834,78
2	203	363110,848	4051822,19
2	204	363157,063	4051850,48
2	205	363171,805	4051859,64
2	206	363206,865	4051888,73
2	207	363241,526	4051919,8
2	208	363274,594	4051950,88
2	209	363321,408	4051991,12
2	210	363327,384	4051994,31
2	211	363359,057	4052026,58
2	212	363382,962	4052053,67
2	213	363408,859	4052090,32
2	214	363432,365	4052135,34
2	215	363452,086	4052179,96
2	216	363458,859	4052193,51
2	217	363476,788	4052237,34
2	218	363497,306	4052277,97
2	219	363522,007	4052317,42
2	220	363536,35	4052339,33
2	221	363569,617	4052370,4
2	222	363594,525	4052394,68

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de las Vías Pecuarias Cañada Real de Marchena a Lucena y Cañada Real de Marinaleda, afectadas por el Plan Parcial Los Viñazos, en el término municipal de El Rubio, provincia de Sevilla (VP 366/99).*

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Marchena a Lucena» y «Cañada Real de Marinaleda», en los tramos afectados por el Plan Parcial I.1. «Los Viñazos», promovido a instancias del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), e instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de El Rubio fueron clasificadas por Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1963, en la que se describen las dos vías pecuarias objeto de la presente Resolución, con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de las vías pecuarias antes mencionadas.

Tercero. Los terrenos a desafectar se encuentran afectados por el Plan Parcial I.1 «Los Viñazos», en el marco de las

Normas Subsidiarias del término municipal de El Rubio, aprobadas definitivamente el 5 de septiembre de 1992.

Esta normativa urbanística califica los terrenos afectados como suelo urbanizable de carácter industrial.

Los tramos, objeto de la presente Resolución, no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla núm. 91, de 21 de abril de 2001, y núm. 111, de 16 de mayo de 2001.

A la referida Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 26 de junio de 2001, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Marchena a Lucena» y «Cañada Real de Marinaleda», sitas en el término municipal de El Rubio, conforme a las siguientes descripciones:

Cañada Real de Marinaleda.

Longitud del tramo a desafectar: 385 metros.

El tramo a desafectar arranca de la «Cañada Real del Término», en el Paraje Pozo Nuevo, concretamente en la intersección con la Cañada Real de Marchena a Lucena, adentrándose en el casco urbano de El Rubio por la calle Pozo Nuevo, llevando como eje la carretera de Aguadulce y, a ambos lados, casas de la población.

Linda al Norte con fincas de don José Pérez Caro, don Manuel Guerrero Marín, don Salvador Pérez Martín, don Alejandro Caro Pradas, don Alejandro Ledesma Caro, doña Isabel Jiménez Rivero, don Mario Utriela Utriela, doña Isabel Maraver López y don José Pachón García. Al Sur, con terrenos del Ayuntamiento de El Rubio; al Este con la vía pecuaria «Cañada Real del Término»; y al Oeste «Cañada Real de Marchena a Lucena».

Cañada Real de Marchena a Lucena.

Longitud del tramo a desafectar: 476 metros.

El tramo a desafectar arranca de la intersección de esta vía pecuaria con la «Cañada Real del Término» (al Sur) y con la «Cañada Real de Marinaleda» (al Norte). Sigue dirección Este, y linda al Norte con terrenos del Ayuntamiento de El Rubio; al Sur, con terrenos de don Eduardo Díaz Pérez y doña Justa Fuentes Bermúdez. Al Este, linda con más vía pecuaria y al Oeste, con el descansadero del Pozo Nuevo.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2001. - El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LAS VIAS PECUARIAS «CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA» Y «CAÑADA REAL DE MARINALEDA», AFECTADAS POR EL PLAN PARCIAL «LOS VIÑAZOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL RUBIO, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 366/99)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

#### CAÑADA REAL DE MARINALEDA. RAMAL DEL TÉRMINO

PUNTO	X	Y
1I	323365.01	4315434.78
2I	323378.79	4315476.76
3I	323497.00	4315667.19
4I	323565.17	4315777.73
1D	323439.18	4315419.55
2D	323447.43	4315444.74
3D	323560.97	4315627.63
4D	323629.19	4315738.25

**CAÑADA REAL DE MARCHENA A LUCENA**

PUNTO	X	Y
1I	323365.00	4315434.78
2I	323491.08	4315408.92
3I	323813.90	4315468.30
ID	323341.38	4315362.81
2D	323490.27	4315332.31
3D	323827.44	4315394.09

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la Desafectación Parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Antequera a su paso por el término municipal de Martín de la Jara, provincia de Sevilla (VP 588/01).*

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Antequera, en los terrenos afectados por las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico de Martín de la Jara, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Martín de la Jara fueron clasificadas por Orden Ministerial de 27 de noviembre de 1963, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente Resolución, con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar se encuentran clasificados como suelo urbano conforme a la Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico de Martín de la Jara, aprobados definitivamente el 18 de junio de 1985.

El tramo de vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 12 de mayo de 2001.

A la referida Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 8 de agosto de 2001, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

**RESUELVO**

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Antequera», a su paso por el término municipal de Martín de la Jara, provincia de Sevilla, conforme a la siguiente descripción:

«Con una longitud de 1.585 metros y una anchura de 75,22 metros, el tramo desafectado se inicia desde la calle El Pozo adentrándose en el casco urbano de Martín de la Jara a través de dicha Calle que lleva en su interior, la misma desemboca en la Plaza de España y coge la Calle la Flor para llegar a la Plaza de Blas Infante y tomar la calle de la Teja en donde el trazado gira dirección Noreste hasta llegar al cementerio viejo, hoy en día desmantelado. Desde este punto se dirige hacia el Este hasta el cementerio nuevo, cruzando una Cooperativa Agraria y unas instalaciones deportivas municipales en donde finaliza junto a la carretera local de acceso a dicha localidad.»

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dé traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ANTEQUERA», A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE MARTIN DE LA JARA, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 588/01)

## REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

Cañada Real de Antequera

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	325342.59	4108623.02	1I	325301.25	4108731.92
2D	325413.83	4108583.57	2I	325418.26	4108667.10
3D	325479.98	4108611.52	3I	325460.98	4108685.14
4D	325578.22	4108621.86	4I	325563.16	4108695.91
5D	325651.24	4108643.89	5I	325627.88	4108715.41
6D	325724.47	4108669.74	6I	325705.69	4108742.83
7D	325814.63	4108685.35	7I	325811.09	4108760.54
7D'	325828.22	4108685.42			
8D	325880.24	4108691.40	8I	325851.41	4108763.80
9D	325893.76	4108701.54	9I	325858.03	4108768.75
10D	325909.98	4108707.16	10I	325884.59	4108777.96
11D	326028.65	4108751.08	11I	325944.53	4108800.15
12D	326015.67	4108831.51	12I	325940.18	4108827.06
13D	326017.39	4108872.03	13I	325944.95	4108938.83
14D	326076.93	4108879.42	14I	326061.29	4108953.27
14D'	326095.05	4108884.89			
15D	326529.60	4109144.24	15I	326499.75	4109214.02
16D	326572.79	4109156.19	16I	326552.72	4109228.69
16D'	326584.03	4109160.30			
16D''	326594.46	4109166.12			
17D	326655.01	4109206.52	17I	326633.47	4109282.57

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de julio de 2001, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Valdelarco, en la provincia de Huelva. (VP 95/01).*

Detectados dos errores en la Resolución de 24 de julio de 2001, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Valdelarco (Huelva), y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

1. En el Anexo I, Cuadro Resumen de los Lugares Asociados existentes en el término municipal de Valdelarco, donde dice: «21071001.501» debe decir: «21071501».

2. En el Anexo II, en la descripción del recorrido de la vía pecuaria núm. 2 denominada Vereda de Sevilla, en el último párrafo, donde dice «que discurre por tierras del Cortijo Los Marcheales para ascender al cerro Montecillo...», debe decir «que discurre por las proximidades de la casa Los Marcheales, pero dejándola a unos 400 metros a la izquierda, para ascender al Cerro Montecillo...».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2001.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 7 de noviembre de 2001, por la que se delega la competencia para la concesión de una subvención excepcional.*

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor, ha supuesto que la

atribución de competencias administrativas para la ejecución de las medidas que se acuerden por los Juzgados de Menores corresponda a las Comunidades Autónomas, siendo la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Reforma Juvenil, el órgano encargado del desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con dicha competencia, y ello en virtud de lo establecido en el Decreto 223/2001, de 2 de octubre, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta el incremento considerable del número de medidas que habrá de ejecutar la Comunidad Autónoma, para lo que resultará imprescindible contar con la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, unido a circunstancias de carácter social, aconsejan la delegación de la competencia para la concesión de una subvención excepcional para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**DISPONGO**

Artículo 1. Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva la competencia para la concesión de una subvención excepcional para la realización de Programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales en Medio Abierto a la entidad «Asociación Tierra Nueva» por importe de 8.340.216 ptas. (50.125,71 euros).

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Ayto.  
Localidad: Trebujena.  
Crédito: 76300.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Construcción.  
Importe: 10.000.000.

Cádiz, 18 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Afa Vitae.  
Localidad: S. Fdo.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Eqto. U.E. Diurnas.  
Importe: 2.500.000.

Beneficiario: ABC Obreros Cruz.  
Localidad: Medina.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Eqto. Res. Tercera Edad.  
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: HH. Carmelitas Caridad.  
Localidad: Pto. Real.  
Crédito: 78100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Const. Res. Pers. May. Vedruna.  
Importe: 12.500.000.

Cádiz, 3 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Apasor.  
Localidad: Jerez.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Mantenim. sede.  
Importe: 1.200.000.

Cádiz, 5 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión y cuantía de la ayudas públicas en materia de Atención al Niño.*

Por Orden de fecha 2 de enero de 2001 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 5, de 13 de enero) se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2001, encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas en materia de Atención al Niño»

Por ello y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan.

Concepto. Ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco.  
Importe: 5.000.000 de ptas.

Concepto: Ayudas para construcción y reforma de los centros de atención a menores.

Beneficiario: Congregación M.M. Desamparados San Rafael y San José de la Montaña (Andújar).  
Importe: 1.069.038 ptas.

Jaén, 24 de octubre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Docente en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente (Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2000), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 10.5 del Anexo I de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente de la Universidad de Almería, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2001 a 31 de octubre de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, será de 110.000 pesetas brutas mensuales.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Almería, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Almería. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Almería.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4. de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Almería para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Almería.

5. Justificar ante la Universidad de Almería la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Almería, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará, mediante declaración jurada, que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Almería y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
18112572A	MAGDALENA PILAR	ANDRES ROMERO
45588393R	MARTA	APARICIO BORRACHERO
45588427N	MONICA	HERNANDEZ LÓPEZ
34859712S	MATILDE	LOPEZ GRANCHA
23261655F	SUSANA	PEREZ GARCIA
34864452V	MARIA	SALINAS NAVARRO
34865190L	JOAQUIN F.	SANCHEZ LARA

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

Concluyendo el primer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las 7 becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2001 a 31 octubre de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Huelva, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Huelva. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Universidad de Huelva.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Huelva para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Huelva.

5. Justificar ante la Universidad de Huelva la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Universidad de Huelva, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Huelva y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Huelva la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Huelva declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 p.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero 1999.

Huelva, 18 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

#### A N E X O

Nombre	DNI
Adán Castilla, Israel	44237170
Caro de la Torre, Marco Antonio	30790682
Navarro Abal, Yolanda	29801055
Palacios Gálvez, M. <sup>a</sup> Soledad	44201609
Rodríguez Domínguez, Emilia	44226574
Toscano Cruz, M. <sup>a</sup> de la O	44219039
Zunino Garrido, M. <sup>a</sup> de la Cinta	44213395

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Berja (Almería), a don Rafael Martínez Torregrosa.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a don José Vicente Rubio Eire.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de La Línea de la Concepción (Cádiz), a doña María Novoa Alconchel.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Montilla (Córdoba), a doña Catalina Cano Revaliente.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Montilla (Córdoba), a doña Mónica Soria Molina.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Montoro (Córdoba), a doña Beatriz Inés Plaza Martínez de Pisón.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), a don Rafael García Doñoro.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), a don Diego Jesús Gibaja Galindo.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Villacarrillo (Jaén), a doña Josefina Miñarro de la Blanca.

Para el Juzgado de PII único de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a doña Judit Lucía López García, y

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Morón de la Frontera (Sevilla), a doña María Angeles Docavo Torres.

Granada, 26 de octubre de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario núm. 200/1997. (PD. 3079/2001).*

Doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 200/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan M. Gómez Palma, doña María Mulero Matamoros, don Juan González López, doña Gloria López Lora, don Miguel Gálvez Román y doña Carmen Morán de la Fuente en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 2.743.500 pesetas.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 3997000018020097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día diecisiete de enero de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octavo: El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: Diecisiete. Piso vivienda núm. 17, cuarto, tipo uno, izquierda, de la casa núm. 1-B, del Conjunto Residencial Los Príncipes al sitio de la Fontanilla en Sevilla. Está situada en la planta cuarta, del edificio, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la casa. Ocupa una superficie de 66 metros 3 decímetros cuadrados útiles. Linda, por la derecha entrando con la vivienda tipo dos, izquierda, por la izquierda con aceras y por su frente con patio de ventilación y la caja de escaleras y ascensores, ambos de la casa, por donde tiene su entrada. Su cuota de participación es de 3 enteros, 63 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 5 de Sevilla, al folio 244 del tomo y libro 536, finca 39.730, inscripción primera. La hipoteca que se ejecuta causó la inscripción tercera.

Dado en Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil uno. El/La Secretario. La Magistrada-Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 47/2001. (PD. 3094/2001).*

N.I.G.: 2905441C20016000108.

Procedimiento: Desahucio 47/2001.

Negociado: N. Sobre desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas debidas de Obras y Firms Especiales, S.A. (OFESA).

Procuradora Sra. M. Isabel Luque Rosales contra don Romar Synnestvedt.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 47/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola a instancia de Obras y Firms Especiales, S.A. (OFESA), contra Romar Synnestvedt sobre desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas debidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a diecisiete de octubre de dos mil uno. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio de Desahucio núm. 47/01, instados por la Procuradora doña María Isabel Luque Rosales, en nombre y representación de Obras y Firms Especiales, S.A., contra don Romar Synnestvedt en resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas, dicta la presente con los siguientes,

Fallo: Que se tiene por resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda núm. 91, del bloque B-9, del Conjunto Pueblo del Sol, de Fuengirola,

y condeno al demandado don Romar Synnestvedt al pago de 189.000 pesetas más intereses legales, haciendo expresa condena en costas a la demandada, y apercibiéndole de lanzamiento en el caso de no desalojar la vivienda en el plazo que se le marque, una vez firme esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de

cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Romar Synnestvedt, el cual se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de octubre de dos mil uno. - El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración General.

Número de expediente: 15/01/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Asistencia técnica a las labores de desarrollo de la Jefatura de Informática de la Consejería de Justicia y Administración Pública dentro del marco general del Sistema SIRHUS para los Subistemas de Nómina y Programación y Control del Servicio».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma:

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y cuatro millones diecinueve mil setecientos noventa y tres (294.019.793) pesetas, que equivalen a 1.767.094,55 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de octubre de 2001.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos noventa y cuatro millones diecisiete mil doscientas noventa y cuatro (294.017.294 ) pesetas, que equivalen a 1.767.079,53 euros.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente.*

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte. núm.: 11-2/O-01.

Denominación: Contrato de la obra de «Reforma de Red de Saneamiento y Calderería en la Residencia Tiempo Libre de La Línea de la Concepción».

Empresa adjudicataria: Construcciones Mengo, S.L.

Importe de adjudicación: 49.902.773 ptas.

Fecha de adjudicación: 9 de octubre de 2001.

Cádiz, 9 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 9/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 2 del Decreto 282/1995, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de gasto y contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Inversiones.

c) Número del expediente: O-1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de las Instalaciones eléctricas de la sede de la Delegación Provincial en calle Manriques, núm. 2, Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.389.329 pesetas (80.741,49 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2001.

- b) Contratista: Raycar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.155.000 pesetas (79.063,14 euros).

Córdoba, 23 de octubre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/208207). (PD. 3109/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/208207 (HS01103).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para archivo de Historias Clínicas (208207-HRM).
  - b) Duración del contrato: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones quinientos veinte mil pesetas (11.520.000 ptas.). Sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (69.236,59 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
  - d) Teléfono: 95/264.67.02.
  - e) Telefax: 95/264.67.26.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/207938). (PD. 3106/2001).*

En uso de las facultades que me el confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/207938 (13/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de sangre cuádruples (207938-CRT).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Seis meses, según necesidades.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones de pesetas (22.000.000 de ptas.). Ciento treinta y dos mil doscientos veintidós euros con sesenta y seis céntimos (132.222,66 euros).
5. Garantías. Provisional: Se exime.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
  - b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hosp. Civil).
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
  - d) Teléfono: 95/103.41.00.
  - e) Telefax: 95/103.41.16.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.